

LEGISLACION ESPAÑOLA EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO*

(1975 Y 1976)

José A. CORRIENTE CÓRDOBA

INDICE DE MATERIAS

A

ACUERDOS:

- complementario al Convenio hispano-ecuatoriano de cooperación técnica en recursos geológico-mineros, 4, 190.
- de 3 de julio de 1974 con Polonia sobre desarrollo de intercambios comerciales, navegación, cooperación técnica y tecnológica, 5.
- 9 diciembre 1966 con Organismo Internacional de Energía Atómica y los Estados Unidos, 7, 8.
- de asistencia técnica complementario del convenio de cooperación social hispano-paraguayo sobre programa de formación, 17.
- de 28 febrero 1974 de cooperación pesquera con Corea, 18.
- de 6 noviembre 1971 de asistencia técnica con Costa Rica, 19, 98.
- con los Países Bajos sobre líneas aéreas civiles, 32.
- de 25 noviembre 1971 Acción Europea de Protección del Medio Ambiente, 33.
- de Ginebra de 20 marzo 1956 Vehículos Automóviles, 35.
- de 15 noviembre 1971 asistencia técnica con Guatemala, 37.
- de 21 enero 1975 cooperación en formación profesional y técnica con Argelia, 39.
- de 21 enero 1975 cooperación en

* Esta Sección se compone de un Índice y de una Recopilación de extractos de disposiciones, dictadas en España durante los años 1975 y 1976, que afectan a materias de Derecho Internacional Público y Privado.

El índice aparece ordenado alfabéticamente por materias. En cada uno de los conceptos se hace remisión o bien al número que figura al margen izquierdo de las disposiciones, o bien a otro concepto del Índice de Materias, que permiten localizar la disposición que se busca.

Los extractos de las disposiciones están ordenados cronológicamente, con indicación de la fecha de su aparición en el *Boletín Oficial del Estado*, y el número que tienen y página en que se encuentran en la *Colección Legislativa de España. Disposiciones Generales*.

Para facilitar la búsqueda, a cada disposición —respetando su orden cronológico— se le ha asignado un número que aparece indicado al margen izquierdo. A estos números remite el Índice de Materias.

- materia de salud pública con Argelia, 42.
- de 5 de marzo de 1971 intercambios comerciales, navegación, transporte y cooperación con Rumanía, 44.
 - de 5 octubre 1971 relaciones comerciales con Checoslovaquia, 45.
 - de 18 noviembre 1974 Programa Internacional de Energía, 52, 195.
 - de 18 noviembre 1970 con Hungría, intercambios comerciales, navegación, transportes y cooperación, 58.
 - de 28 mayo 1974 con Francia, aplicación Acuerdo de 1969 de cooperación cultural, científica y técnica, 59.
 - europeo sobre transportes internacionales, 62.
 - España — C.E.E., 72.
 - europeo de 14 mayo 1962, intercambio reactivos grupos sanguíneos, 75.
 - de 3 abril 1975 complementario Convenio 28 abril 1969 de asistencia técnica hispano-chileno, 78.
 - europeo 12 diciembre 1968 pago becas estudiantes extranjeros, 80.
 - de 13 marzo 1971 con Marruecos, Comisión Intergubernamental de Cooperación, 78.
 - de 3 junio 1971 con Bulgaria, de comercio, navegación, transporte y cooperación, 90, 252.
 - de 6 noviembre 1971 asistencia técnica complementario del Convenio 15 abril 1966 cooperación social con Costa Rica, 98, 18.
 - de 9 diciembre 1974 con Suecia, transportes internacionales por carretera, 99.
 - de 2 agosto 1974 con Organización Europea de Investigaciones Espaciales sobre estación de control, 101.
 - de 28 abril 1969 asistencia técnica con Chile desarrollo de la Universidad «Federico Santa María», 104.
 - de 14 mayo 1975 asistencia técnica con Costa Rica, 107.
 - de 27 junio 1975 con Francia cooperación científica y técnica en Técnicas geográficas y astronómicas, 111.
 - administrativo de 19 junio 1975 seguridad social con Paraguay, 121.
 - de 18 junio 1975 con Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a salvaguardias, 127.
 - europeo 16 septiembre 1968 limitación empleo detergentes, 130.
 - europeo 30 septiembre 1957 transporte internacional mercancías peligrosas por carretera, 134, 141.
 - de 12 septiembre 1974 con Bolivia transporte aéreo internacional regular, 139.
 - de 7 noviembre 1975 asistencia técnica complementario del de 1 mayo 1967 cooperación social con República Dominicana, 185.
 - especial 13 octubre 1974 cooperación técnica turismo con Siria, 186.
 - de 9 abril 1974 con Suiza, protección indicaciones de procedencia, denominaciones de origen, 206.
 - de Ginebra 20 marzo 1958 homologación de piezas y equipos para automóviles, 228.
 - de 6 febrero 1976 cooperación económica y comercial con Gabón, 229.
 - complementario hispano-venezolano 11 marzo 1976 aprovechamiento recursos hidráulicos, 231.
 - de 8 abril 1970 con Hungría intercambios comerciales, navegación, transporte y desarrollo de cooperación económica, industrial y técnica, 246.
 - de 13 junio 1975 cooperación científica y técnica con Egipto, 261.
 - de 18 marzo 1975 cooperación técnica en materia de turismo con Egipto, 264.
 - de 28 junio 1976 con la Santa Sede, 273.
 - de 19 julio 1976 Energía Atómica con Perú, 277.
 - de 15 septiembre 1976 cooperación técnica con Perú, 279.
 - de 3 de julio 1976 transporte aéreo con Malta, 290.
 - europeo 1 julio 1970, trabajo tripulaciones vehículos que efectúan transporte internacional por carretera, 291.
 - de 30 abril 1974 transporte aéreo con Hungría, 293.
 - de 1 septiembre 1970 transporte internacional de mercancías perecederas, 295.
 - de 7 julio 1975 con Canadá cooperación, desarrollo y aplicación energía atómica fines pacíficos, 304.
 - comercial 19 mayo 1976, 308.

- ADUANAS: 11, 21, 22, 49, 54, 57, 72, 73, 81, 84, 85, 86, 116, 122, 123, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 195, 176, 177, 178, 179, 183, 204, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 233, 239, 240, 241, 244, 247, 253, 267, 268, 270, 277, 300, 309, 310.
- AGENCIA ESPACIAL EUROPEA: 289.
- ALEMANIA FEDERAL: 106, 174.
- ALTA MAR:
— contaminación por hidrocarburos, 199.
- ANIMALES:
— transporte internacional, 134.
- ARANCEL DE ADUANAS: Vid. ADUANAS.
- ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL:
— Convenio europeo, 126.
- ARGELIA: 39, 42.
- ARQUITECTOS, 301.
- ARREGLOS:
— de Estrasburgo 24 mayo 1971 clasificación internacional de patentes, 152.
- ASISTENCIA TECNICA: 17, 19, 37, 78, 104, 107, 132.
- ATUN:
— conservación de la pesca, 40.
- AUSTRIA: 278.
- AUTOMOVILES: Vid. VEHICULOS AUTOMOVILES.
- AVIACION CIVIL INTERNACIONAL: Vid. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- B**
- BANCO:
— Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, 138.
— Interamericano de Desarrollo, 237, 263, 281.
- BELGICA: 83.
- BIENES URBANOS:
— adquisición por no residentes en España, 117.
- BOLIVIA: 124, 139.
- BRASIL: 151.
- BULGARIA: 29, 90, 252.
- BUQUES:
— Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 198.
— Vid. navegación, en COMERCIO INTERNACIONAL.
- C**
- CACAO:
— Convenio Internacional, 227.
- CAFE:
— Convenio Internacional, 243.
- CANJES DE NOTAS O DE CARTAS:
— hispano-francés 28 febrero 1974, cooperación cultural, científica y técnica, 55.
— 4 y 13 marzo 1975 cuantía multas rebaños Tratado 1858 con Francia, 79.
— de 30 noviembre 1971 con Suecia aplicación convenio 1923 simplificación formalidades aduaneras, 81.
— hispano-chileno 4 abril 1975 prórroga periodo utilización Acuerdo cooperación financiera 1972, 82.
— de 11 de febrero y 7 de marzo 1975 con Bélgica rutas Convenio aéreo 1952, 83.
— de 22 febrero y 3 marzo 1975 con Guinea-Bissau relaciones diplomáticas, 89.
— hispano-francés 29 enero 1974 interpretación Convenio 29 enero 1974 delimitación de la plataforma continental en el Golfo de Vizcaya, 95.
— de 9 diciembre 1974 y 24 enero 1975 Privilegios e Inmunidades de Organización Europea de Investigaciones Espaciales, 102.
— con Venezuela 4 julio 1975, otorgamiento recíproco de nacionalidad, 140.
— hispano-chileno 13 noviembre y 19 diciembre 1975 prórroga Acuerdo de Cooperación financiera 1972, 188.
— de 31 octubre 1975 y 24 noviembre 1975 ampliación Acuerdo hispano-ecuatoriano recursos geológico-mineros, 190.
— de 18 junio 1976 con Francia oficinas controles yuxtapuestos, 247.
— de 23 septiembre 1976 constitutivo de Acuerdo para derogación Convenio 13 octubre 1967 con U.S.A. comercio textiles de algodón, 285.
— de 11-25 febrero 1976 aprobatorio del Acuerdo 7 mayo 1975 cooperación Institutos de Investigaciones Agrarias, 288.
- CANJE DE PUBLICACIONES, 262.
- CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES: 307.
- CIRCULACION AEREA:
— Reglamento, 280, 296.
- CODIGO CIVIL:

- Reforma artículos, 63.
- CODIGO DE COMERCIO:**
- Reforma artículos, 63.
- CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO:** 66.
- COMERCIO INTERNACIONAL:** 5, 44, 45, 58, 60, 90, 110, 131, 142, 183, 184, 229, 246, 251, 308.
- COMISION:**
- Intergubernamental Permanente Hispano-Marroquí, 88.
- Nacional de Cooperación con la UNESCO, 148.
- Nacional de Cooperación con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, 66.
- Internacional de Estado Civil, 65, 230.
- de Liquidación del Sahara, 284.
- Mixta de competencias Tratado de Amistad y Cooperación con los Estados Unidos, 297.
- COMUNICACIONES:**
- aéreas con Bulgaria, 29.
- entidades residentes en Líbano, 30.
- aéreas con Países Bajos, 32.
- aéreas con Bélgica, 83.
- aéreas con Nigeria, 93.
- tráfico marítimo internacional, 104.
- aérea regular con Bolivia, 139.
- aérea regular con Guatemala, 153.
- Reglamento de la Circulación Aérea, 280.
- aéreas con Sierra Leona, 282.
- COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA:** 72.
- CONGO:** 26.
- CORREOS:** 149, 254.
- CONTAMINACION:** Vid. MEDIO AMBIENTE.
- CONTENEDORES:** 204, 302.
- CONTROLES YUXTAPUESTOS:**
- en Le Perthus, 248.
- CONVENIOS:**
- Convención Universal de Derechos de Autor Paris 24 julio 1971, 1,3.
- de 9 octubre 1969 cooperación técnica en turismo con Uruguay, 6.
- de 7 febrero 1970 transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril CIV, 9.
- sanitario veterinario de 4 marzo 1972 con Rumanía, 12.
- de 15 abril 1966 cooperación social con Costa Rica, 19.
- de 23 junio 1971, de la O.I.T., protección contra intoxicaciones por benceno, 20.
- de 27 abril 1972 cooperación social con Uruguay, 23.
- de 29 agosto 1972 cooperación económica con Costa Rica, 25.
- de 14 junio 1969 transporte aéreo con Congo, 26.
- de doble imposición con Países Bajos, aplicación, 28.
- de 6 noviembre 1971 comunicaciones aéreas con Bulgaria, 29.
- de 30 junio 1971 cooperación científica y técnica con Perú, 38.
- Internacional para la conservación del atún atlántico, 40.
- de 5 febrero 1975 seguridad social con Países Bajos, 43.
- de 13 septiembre 1974 seguridad social con Reino Unido, 48.
- de 7 febrero 1969 cooperación cultural, científica y técnica con Francia, 55.
- de 4 mayo 1971 de cooperación técnica en materia de turismo con Filipinas, 61.
- de 27 junio 1973 con Francia, protección denominaciones de origen, indicaciones de procedencia, 64.
- de 27 junio 1973, con Francia, doble imposición, 69.
- de 12 octubre 1969, cooperación técnica con Guinea Ecuatorial, 76.
- de 24 enero 1974, con Francia, delimitación del mar territorial y zona contigua en el Golfo de Vizcaya, 87.
- europeo de 6 mayo 1969 protección del patrimonio arqueológico, 91.
- europeo 15 diciembre 1956 equivalencia periodos de estudios universitarios, 92.
- de 26 marzo 1975 con Nigeria servicios aéreos, 93.
- de 29 enero 1974 con Francia delimitación plataforma continental en Golfo de Vizcaya, 94, 95.
- Tercer Convenio 12 julio 1974 para modificar Convenio 29 octubre 1959 con República Federal de Alemania sobre Seguridad Social, 106.
- de 17 diciembre 1974 con Chile transporte aéreo comercial, 108.
- Internacional de transporte de mercancías por ferrocarril, 109.
- de 17 diciembre 1971 responsabilidad civil en transporte marítimo de sustancias nucleares, 114.

- de 12 junio 1974 cooperación cultural con Nicaragua, 115.
 - de 17 enero 1966 Instituto Internacional del Algodón, 118.
 - de 3 julio 1975 cooperación técnica con Bolivia, 124.
 - de 20 diciembre 1974 cooperación técnica con Nicaragua, 125.
 - europeo 21 abril 1961 arbitraje comercial internacional, 126.
 - europeo 13 diciembre 1968 protección de animales en transporte internacional, 133.
 - de 29 diciembre 1972 protección contra contaminación del mar por vertimiento de desechos, 136.
 - de 16 julio 1975 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para desarrollo ganadero, 138.
 - Internacional sobre comercio del trigo, 142.
 - de 3 mayo 1967 Organización Hidrográfica Internacional, 143.
 - de 31 enero 1963 complementario del de París 29 julio 1960 sobre responsabilidad civil en el campo de la energía nuclear, 145, 146.
 - con la República Federal de Alemania sobre doble imposición, 147.
 - europeo 19 diciembre 1954 clasificación de patentes de invención, 150.
 - de 22 marzo 1975 con Brasil, doble imposición y evasión fiscal, 151.
 - de 20 mayo 1971 servicios regulares de transporte aéreo con Guatemala, 153.
 - de 1960 sobre seguridad de la vida humana en el mar, 198.
 - de 29 noviembre 1969 responsabilidad civil por daños contaminación por hidrocarburos, 202, 203.
 - aduanero 2 diciembre 1972 sobre contenedores, 204.
 - europeo sobre creación Centro de previsiones meteorológicas a plazo medio, 205.
 - de 31 octubre 1974 con Francia sobre seguridad social, 208.
 - Internacional del Cacao, 227.
 - 6 diciembre 1951 Oficina Intergubernamental de Informática, 238.
 - de 14 julio 1975 cooperación científica con Corea, 242.
 - de 28 junio 1973 cooperación cultural con Venezuela, 245.
 - de 11 junio 1976 cultural con Malta, 257.
 - de 20 julio 1967 seguridad social con Italia, 259.
 - constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, 263, 281.
 - de 21 febrero 1971 sustancias sicotrópicas, 269.
 - de 17 septiembre 1975 cooperación cultural y científica con Austria, 278.
 - de 4 junio 1976 con Sierra Leona servicios aéreos, 282.
 - de 12 mayo 1976 con Paraguay transporte aéreo, 283.
 - 13 octubre 1967 con Estados Unidos comercio textiles de algodón, 285.
 - de 21 octubre 1975 con Reino Unido doble imposición y evasión fiscal, 292.
 - de 14 julio 1975 cooperación cultural con Ecuador, 298.
 - de 29 noviembre 1974 cooperación científica y técnica con Uruguay, 299.
 - de 8 diciembre 1976 cooperación con Grecia, 303.
- COOPERACION:**
- técnica hispano-ecuatoriana: recursos minero-geológicos, 4.
 - hispano-polaca económica, técnica y tecnológica, 5.
 - pesquera con Corea, 18.
 - social con Uruguay, 23.
 - económica con Costa Rica, 25.
 - social hispano-guatemalteca, 37.
 - científica y técnica con Perú, 38.
 - en formación profesional y técnica con Argelia, 39.
 - en salud pública con Argelia, 42.
 - con Rumanía, 44.
 - cultural, científica y técnica con Francia, 55, 59.
 - económica y técnica con Hungría, 58.
 - con Rumanía, 60.
 - técnica en turismo con Filipinas, 61.
 - técnica con Guinea Ecuatorial, 76.
 - financiera con Chile, 82, 188.
 - cultural, científica y técnica con Marruecos, 88.
 - social con Costa Rica, 98.
 - científica y técnica en técnicas geográficas y astronómicas con Francia, 111.
 - cultural con Nicaragua, 115.
 - técnica con Bolivia, 124.
 - técnica con Nicaragua, 125.

- económica y técnica con Hungría, 131, 246.
- con la Conferencia de D. I. Privado de La Haya, 66.
- social con la República Dominicana, 185.
- técnica en turismo con Siria, 186.
- económica y comercial con Gabón, 229.
- científica con Corea, 242.
- cultural con Venezuela, 245.
- científica y técnica con Egipto, 264.
- cultural y científica con Austria, 278.
- técnica formación pesquera, artesanía y minería con Perú, 279.
- de Institutos de Investigaciones agrarias con Francia, 288.
- cultural con Ecuador, 298.
- con Grecia, 303.
- con Canadá energía atómica para fines pacíficos, 304.
- COREA: 18, 242.
- COSTA RICA: 19, 25, 98, 107.

CH

- CHAD:
 - embajada de España, creación, 31.
- CHECOSLOVAQUIA: 45, 187.
- CHILE: 78, 82, 104, 108, 188.

D

- DEFENSA NACIONAL: 36.
- DENOMINACIONES DE ORIGEN: 64, 206.
- DENUNCIA: vid. TRATADOS.
- DERECHOS DE AUTOR: 1, 3.
- DERECHO FISCAL INTERNACIONAL: Vid. DOBLE IMPOSICION y EVASION FISCAL.
- DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: Vid. CONFERENCIA DE LA HAYA.
- DESCOLONIZACION DEL SAHARA:
 - Ley 10/1975 de descolonización, 144.
 - Vid. SAHARA.
- DETERGENTES, 130.
- DIPLOMATICOS, 168, 171, 181, 201.
- Vid. EMBAJADAS, MISIONES y MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.
- DOBLE IMPOSICION:
 - con Holanda, 28.

- con Francia, 69.
- con Alemania Federal, 147.
- con Brasil, 151.
- con Reino Unido, 292.

E

- ECUADOR: 190, 298.
- EGIPTO: 261, 264, 308.
- EMBAJADA DE ESPAÑA:
 - en Chad, 31.
 - en Guinea-Bissau, 67.
- ENERGIA:
 - Programa Internacional, 52, 195.
- ENERGIA ATOMICA Y NUCLEAR:
 - acuerdo con Organismo Internacional de Energía Atómica, 7, 8.
 - transporte marítimo de sustancias nucleares, 114.
 - acuerdo con Organismo Internacional para la aplicación de salvaguardias, 127.
 - responsabilidad civil en el campo de la energía nuclear, 145, 146.
 - acuerdo con Perú, 227.
 - acuerdo con Canadá, 304.
- ESTADO CIVIL:
 - Comisión Internacional, 65, 230.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: 7, 8, 120, 285, 286, 297, 305.
- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:
 - equivalencia, 92.
- ESTUDIANTES:
 - bolsas y becas en extranjero, 80.
 - extranjeros, aptitud ingreso en Universidades, 236.
- ESTUPEFACIENTES, 86, 103.
- EVASION FISCAL:
 - con Brasil, 151.
 - con Reino Unido, 292.
- EXTRANJEROS:
 - sucursales y establecimientos de no residentes, 10
 - cuentas extranjeras en pesetas interiores para inversiones extranjeras, 14.
 - documentación para solicitudes de inversiones, 15.
 - procedimiento de declaración de inversiones extranjeras, 16.
 - zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, acceso restringido a la propiedad, 36.
 - sociedades españolas con participación extranjera, 50.
 - disposiciones derogadas, modificadas y vigentes en materia de inversiones extranjeras, 100.
 - estudiantes, ingreso Universidad, 236.

- sociedades y fondos de inversión mobiliaria, 275.
- investigación y explotación de hidrocarburos, 276.
- Vid. SEGURIDAD SOCIAL.

F

- F.A.O.: 272.
- FILIPINAS: 61.
- FONDO AFRICANO DE DESARROLLO, 128.
- FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA: 275.
- FRANCIA: 59, 62, 64, 69, 79, 87, 94, 95, 111, 208, 241.
- FRONTERAS: 241.

G

- GABON: 229.
- GANADERÍA: Convenio B.I.R.D.: 138.
- GRECIA: 303.
- GUATEMALA: 37, 153.
- GUINEA-BISSAU: 67, 89.
- GUINEA ECUATORIAL: 76.

H

- HIDROCARBUROS:
 - contaminación alta mar, 199.
 - responsabilidad civil por contaminación, 202, 203.
 - Reglamento investigación y explotación, 276.
- HUNGRÍA: 58, 246, 293.

I

- INDICACIONES DE PROCEDENCIA: Vid. PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- INFORMATICA: 238.
- INVERSIONES EXTRANJERAS: vid. EXTRANJEROS.
- INVERSIONES EN EL EXTERIOR: 51, 189.
- ITALIA: 259.

J

- JUZGADOS DEL SAHARA: 192, 249.

L

- LEY:
 - 8/1975, zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, 36.

- 40/1975, descolonización del Sahara, 144.
- 14/1975, reforma de artículos del Código de Comercio y del Código Civil, sobre situación de la mujer casada y deberes de los cónyuges, 63.
- 20/1967, extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a efectos de pesca, 209.
- 22/1976, ingreso de España en Banco Interamericano de Desarrollo, 237.
- LIBANO: 30.

M

- MALTA: 257, 290.
- MAR:
 - contaminación: Vid. MEDIO AMBIENTE.
 - exploración, 191.
 - líneas de base de las aguas jurisdiccionales españolas a efectos de pesca, 209.
 - delimitación del mar territorial en el Golfo de Vizcaya, 87.
- MARINA MERCANTE: 198.
- MARRUECOS: 88.
- MATRIMONIO: Vid. OPCION A LA NACIONALIDAD.
- MEDIO AMBIENTE:
 - Acción Europea, 34.
 - contaminación del mar por deshechos, 136.
 - contaminación del mar por hidrocarburos, 199.
 - vertidos de buques y aeronaves, 235.
 - C.I.F.C.A., 307.
- MERCANCIAS: Vid. TRANSPORTES INTERNACIONALES.
- METERELOGIA: 205.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES: 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 211, 255, 256, 301, 311.
- MISIONES:
 - Observadora de España acerca de las Conferencias y Organismos con sede en Estrasburgo, 201.
 - misiones especiales, 260.
- MUJER CASADA: Reforma de arts. de los Códigos Civil y de Comercio, 63.

N

- NACIONALIDAD:
 - Cartas de naturaleza concedidas por el Jefe del Estado, 13, 207.

- Concesiones por residencia, 2, 155.
 - Opción de los naturales del Sahara, 271.
 - Otorgamiento recíproco, con Venezuela, 140.
 - Opción por matrimonio, 63, 112, 154.
 - Reforma por Ley 2 mayo 1975, 63.
 - Circular DGRN de 22 mayo 1975, 71.
 - Resolución de expedientes, delegación en el Subsecretario de Justicia, 210.
- NICARAGUA: 115, 125, 132.
 NIGERIA: 93.
 NO RESIDENTES EN ESPAÑA: adquisición bienes urbanos, 117.

O

ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES:

- Organismo Internacional de Energía Atómica, 7, 8.
- Organización Internacional del Trabajo: Convenio 136, 20.
- Organización Mundial de Turismo, 68.
- C.E.E., 72.
- Consejo de Cooperación Aduanera, 84, 85, 86, 244.
- Organización Europea de Investigaciones Espaciales, 101, 102.
- Instituto Internacional del Algodón, 118.
- Organismo Internacional de Energía Atómica, 127.
- Fondo Africano de Desarrollo, 128.
- Organización Mundial de la Salud, 137.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 138.
- Organización Hidrográfica Internacional, 143.
- U.N.E.S.C.O., 148.
- Consejo Internacional de Exploración del Mar, 191.
- Banco Interamericano de Desarrollo, 237, 263, 281.
- Oficina Intergubernamental de Informática, 237.
- Unión Postal de las Américas y de España, 254.
- F.A.O., 272.
- Agencia Espacial Europea, 289.
- Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales, 307.

P

- PAISES BAJOS: 28, 43.
- PAQUETES POSTALES INTERNACIONALES: 149.
- PARGUAY: 17, 121, 283.
- PASAPORTE DIPLOMATICO: 181.
- PATRIMONIO ARQUEOLOGICO: 91.
- PATRIMONIO DEL ESTADO EN EL EXTRANJERO: 162.
- PATENTES DE INVENCION: Vid. PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- PERU: 38, 277, 279
- PESCA: 40, 41, 47, 196, 209, 258, 287.
- PLATAFORMA CONTINENTAL: 94, 95.
- POLONIA: 5.
- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:
 - delegados de la Organización Mundial de Turismo, 68.
 - Organización Europea de Investigaciones Espaciales, 102.
- PROPIEDAD INDUSTRIAL: 64, 150, 152, 206.
- PROTOCOLOS:
 - 1 de la Convención Internacional de Derechos de Autor, 1.
 - 2 de la Convención Internacional de Derechos de Autor, 3.
 - II, de 9 noviembre 1973, Convenios de Transporte CIM y CIV, 24.
 - Adicional España-Países Bajos acuerdo sobre líneas aéreas civiles, 32.
 - para 1975 al Acuerdo 5 octubre 1971 relaciones comerciales con Checoslovaquia, 46.
 - de 19 octubre 1974 anejo Acuerdo 15 marzo 1971 con Rumanía relaciones comerciales; transportes y cooperación, 60.
 - de 23 marzo 1973 Convenio Internacional del Aceite de Oliva, 74.
 - de 15 febrero 1975 anejo Acuerdo 3 junio 1971 con Bulgaria comercio, navegación, transporte y cooperación económica, industrial y técnica, 90.
 - de 14 enero 1974 Acuerdo Europeo protección emisiones de Televisión, 97.
 - de 1 noviembre 1963 Convenios CIM y Civ. 113.
 - III, de 9 noviembre 1975 Convenios CIM y CIV, 129.
 - de 11 abril 1975 anejo Acuerdo 18 noviembre 1970 con Hungría intercambios comerciales, navegación, transporte y cooperación económica y técnica, 131.

- Adicional al Convenio 30 junio 1969 con Nicaragua asistencia técnica, 132.
- de 25 marzo 1975 prórroga Convenio Internacional del trigo, 142.
- de 28 enero 1964 adicional al Convenio 31 enero 1963, complementario de los Convenios de París de 29 julio 1960 responsabilidad civil energía nuclear, 146.
- de 5 diciembre 1975 anejo Acuerdo 5 octubre 1971 con Checoslovaquia, 187.
- de 13 de agosto 1970 al Convenio 12 septiembre 1964 exploración del mar, 191.
- de 25 septiembre 1950 Comisión Internacional de Estado Civil, 230.
- de 7 febrero 1970 adicional Convenios CIM y CIV, 232.
- de 2 junio 1973 adicional al Convenio Cultural 27 enero 1953 con República Dominicana, 234.
- de 26 septiembre 1974 sobre el Convenio Internacional del Café, 243.
- de 25 junio 1976 con Rumanía intercambios comerciales, 251.
- N.º 6, de 11 febrero 1976 anejo Acuerdo 2 junio 1971 con Bulgaria comercio, navegación, transporte y cooperación económica, industrial y técnica, 252.

R

- RECURSOS HIDRAULICOS, 231.
 REINO UNIDO DE G. BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, 292.
 RELACIONES DIPLOMATICAS:
 — Embajada en Chad, 31.
 — Embajada en Guinea-Bissau, 67, 89.
 — Embajadores y M. Plenipotenciarios en misión especial, 260.
 REPUBLICA DOMINICANA, 185, 234.
 RESIDENCIA: Vid. NACIONALIDAD.
 RESPONSABILIDAD CIVIL:
 — daños por contaminación hidrocarburos, 202, 203.
 — campo energía nuclear, 145, 146.
 RUMANIA: 12, 44, 60, 251.

S

- SAHARA: 27, 53, 56, 70, 144, 180, 192, 197, 200, 249, 271, 284.

- SANIDAD Y SALUD: 12, 42, 75, 137.
 SANTA SEDE: 273.
 SATELITES: 101.
 SEGURIDAD SOCIAL: 43, 48, 98, 106, 121, 208, 259.
 SEGURO DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO: 189.
 SIERRA LEONA: 282.
 SIRIA: 186.
 SOCIEDADES:
 — españolas con participación extranjera, 50.
 — de inversión mobiliaria, 275.
 — extranjeras en hidrocarburos, 276.
 SUECIA: 81, 99.
 SUIZA: 206.
 SUSTANCIAS SICOTROPICAS: 86, 269.

T

- TECNOLOGIA: 110.
 TELECOMUNICACIONES: Convenio Internacional, 265.
 TELEVISION: Protección emisiones, 97.
 TRANSACCIONES EXTERIORES: 183, 194.
 TRANSPORTES INTERNACIONALES: 9, 24, 44, 58.
 — aéreo con Congo, 26.
 — mercancías peligrosas por carretera, 62, 134, 141.
 — por carretera con Suecia, 99.
 — aéreo comercial con Chile, 108.
 — mercancías por ferrocarril, 109.
 — convenios CIM y CIV, 113, 129, 232.
 — marítimo sustancias nucleares, 114.
 — animales, 133.
 — aéreo internacional regular con Bolivia, 139.
 — aéreo con Guatemala, 153.
 — contenedores, 204.
 — Reglamento nacional de transporte de mercancías peligrosas, 250.
 — con Hungría, 246.
 — con Rumanía, 251.
 — aéreo con Paraguay, 283.
 — aéreo con Malta, 290.
 — trabajos en vehículos que efectúan transportes por carretera, 291.
 — aéreo con Hungría, 293.
 — de mercancías perecederas, 295.
 — de mercancías bajo precinto aduanero, 300.
 TRATADOS INTERNACIONALES:
 — de Amistad y Cooperación con

- los Estados Unidos de 24 de enero 1976, 286, 297, 305.
- aplicación del art. 32 del Decreto 801/1972 sobre ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de tratados internacionales, 77, 96, 135, 193, 266, 294.
- denuncia, 150.
- instrumentos de adhesión, 75, 80, 92, 93, 97, 114, 142, 263, 269, 295,
- instrumentos de ratificación, 1, 3, 5, 6, 9, 12, 19, 20, 24, 26, 29, 33, 34, 37, 38, 43, 48, 55, 61, 64, 69, 74, 75, 87, 94, 97, 101, 106, 113, 115, 118, 124, 125, 126, 129, 133, 136, 145, 146, 151, 152, 153, 191, 199, 202, 206, 208, 232, 242, 245, 246, 259, 261, 265, 273, 278, 286, 291, 292, 298, 304.
- Vid. ACUERDOS, ARREGLOS, CONVENIOS, CANJES DE NOTAS, PROTOCOLOS.
- TRIGO: Convenio Internacional, 142.
- TURISMO: 6, 51, 61, 68, 186, 241, 264.
- U**
- UNESCO: 148.
- UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA: 254.
- URUGUAY: 6, 23, 123, 299.
- V**
- VALORES EXTRANJEROS: 275.
- VEHICULOS AUTOMOVILES: 35, 228.
- VENEZUELA: 140, 231, 245.
- Z**
- ZONA CONTIGUA: delimitación en el Golfo de Vizcaya, 87.

DISPOSICIONES

AÑO 1975

- 1 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 30 DE ABRIL DE 1974 (Jefatura del Estado). *Protocolo 1 de la Convención Universal de los Derechos de Autor, revisada en París el 24 de 1971.*
- BOE 10 enero 1975. DG 396, pág. 32.

Este Protocolo se refiere a las obras de apátridas y refugiados que tengan su residencia habitual en un Estado Parte de la Convención Universal de Derechos de Autor de 1971. Fue ratificado por España el 6 de octubre de 1974, fecha en que asimismo entró en vigor para este país.

- 2 ORDENES DE 14 DE ENERO DE 1975 (M.º Justicia). *Se concede la nacionalidad española por residencia a 34 personas*¹.

1. Entre las naturalizaciones por residencia (que son, con mucho, el concepto mayoritario), las 16 concesiones por carta de naturaleza y las 31 opciones por razón de matrimonio, durante este año se otorgaron en total 455 concesiones de nacionalidad española.

Clasificadas, de mayor a menor número, por razón de la nacionalidad anteriormente ostentada por las personas, resultan estos datos: portugueses, 222; cubanos, 88; peruanos, 82, franceses, 76; argentinos, 67; italianos, 67; marroquíes, 61; guineanos, 53; chilenos, 35; jordanos, 23;

- 3 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 7 DE MARZO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convención Universal de los Derechos de Autor, revisada en París el 24 de julio de 1971 y del Protocolo 2.*

BOE 15 enero 1975. DG 767, pág. 61.

La Convención es una revisión, llevada a cabo por los Estados, de la anterior Universal sobre Derechos de Autor firmada en Ginebra de 6 de septiembre de 1952. La revisión fue firmada en París por el Plenipotenciario de España el 24 de julio de 1971. El instrumento de ratificación de España fue depositado de 10 de abril de 1974. Convención y Protocolo 2 entraron en vigor el 10 de julio de 1974.

- 4 ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Complementario al Convenio de 7 de julio de 1971 Básico Hispano Ecuatoriano sobre Cooperación Técnica en materia de recursos geológico-mineros.*

BOE 16 enero 1975. DG 898, pág. 75.

Entró en vigor el 22 de noviembre de 1974.

- 5 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 3 de junio de 1974 entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Popular de Polonia sobre el Desarrollo de los Inter-cambios Comerciales, la Navegación, y la Cooperación Económica, Industrial y Tecnológica.*

BOE 18 enero 1975. DG 1.114, pág. 97.

Viene a sustituir al anterior Acuerdo de 30 de abril de 1970 (Art. XIX). Entró en vigor el 24 de diciembre de 1974.

- 6 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 10 DE JUNIO DE 1970 (Jefatura del Estado). *Convenio de 9 de octubre de 1969 de Cooperación Técnica en materia de Turismo entre los Gobiernos de España y del Uruguay.*

BOE 18 enero 1975. DG 1.115, pág. 100.

Entró en vigor el 10 de diciembre de 1974.

colombianos, 22; alemanes, 22; británicos, 19; sirios, 18; apátridas, 15; bolivianos, 14; ecuatorianos, 12; mejicanos, 12; uruguayos, 12; hindúes, 11; venezolanos, 11; chinos, 9; libaneses, 9; dominicanos, 9; suizos, 8; belgas, 7; norteamericanos, 5; hondureños, 4; australianos, 4; holandeses, 4; húngaros, 4; israelitas, 3; turcos, 3; panameños, 3; paraguayos, 3; griegos, 3; egipcios, filipinos, iraquíes, brasileños, salvadoreños y yugoslavos, 2 de cada una de estas nacionalidades; coreanos, pakistaníes, gambianos, togoleses, haitianos, rusos y rumanos, 1 de cada una de estas nacionalidades.

- 7 ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE EFPP (Asuntos Exteriores). *De aplicación de salvaguardas concertado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.*
BOE 20 enero 1975. DG 1.202, pág. 132.

- 8 ACUERDO DE 28 DE JUNIO DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Para modificar el Acuerdo de aplicación de salvaguardas concertado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.*
BOE 20 enero 1975. DG 1.203, pág. 135.

Entró en vigor el 28 de junio de 1974, fecha de la entrada en vigor del Convenio de Cooperación de 20 de marzo del mismo año.

- 9 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 13 DE JULIO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional de 7 de febrero de 1970 sobre transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril (C.I.V.).*
BOE 24 enero 1975. DG 1.622, pág. 157.

Se trata del Convenio (contratos de transporte de equipajes y de viajeros, responsabilidad, acciones), del Reglamento de la Oficina Central de Transportes Internacionales por Ferrocarril (OCTI), del Estatuto relativo a la Comisión de Revisión y del Reglamento de Arbitraje.

Fue depositado el instrumento de ratificación de España el 22 de agosto de 1974, entrando en vigor el Convenio para este Estado el 1 de enero de 1975.

- 10 RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 1975 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES (M.º Comercio). *Sobre sucursales y establecimientos de no residentes.*
BOE 27 enero 1975. DG 1.805, pág. 181.

Se dicta en aplicación de las disposiciones legislativas en materia de inversiones extranjeras en España y el Reglamento correspondiente (Decretos 3.021 y 3.022/1974, de 31 de octubre. Vid. en este *Anuario*, I - 1974, pág. 688). La presente norma especifica los requisitos que han de ser cumplimentados al solicitar la preceptiva autorización para la creación, funcionamiento y operaciones en España de establecimientos, sucursales de empresas extranjeras o de explotaciones que realicen personas físicas no resi-

dentes, así como la determinación de los datos referentes a su actividad, que deben comunicar al Ministerio de Comercio las sucursales de las personas jurídicas o personas físicas extranjeras que se encuentren operando en España sin autorización administrativa y la regulación de algunos aspectos básicos de la actuación de las referidas sucursales.

- 11 DECRETO 53/1975, DE 10 DE ENERO (M.º Comercio). *Se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a varias partidas arancelarias y se excluyen otras.*

BOE 30 enero 1975. DG 2.000, pág. 196.

Corrección de errores: BOE, 19 abril. DG 8.306.

DECRETO 54/1975, DE 16 DE ENERO (M.º Comercio). *Se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a la P. A. 84.45-C-16.*

BOE 30 enero 1975. DG 2.001, pág. 193.

- 12 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio Sanitario Veterinario de 4 de marzo de 1972 entre el Gobierno, el Estado Español y el Gobierno de la República Socialista de Rumania.*

BOE 31 enero 1975. DG 2.126, pág. 201.

Entró en vigor el 16 de junio de 1973.

13. DECRETO DE 30 DE ENERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Carta de naturaleza concedida por el Jefe del Estado*².

Nacionalidad anterior: apátrida de origen cubano.

- 14 RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 1975 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES (M.º Comercio). *Se dictan normas sobre utilización de saldos de cuentas extranjeras de pesetas interiores para la realización de inversiones extranjeras.*

BOE 31 enero 1975. DG 2.134, pág. 220.

2. A lo largo de 1975 fueron concedidas discrecionalmente por el Jefe del Estado un total de 16 cartas de naturaleza, en las siguientes fechas: una, el 30 de enero; una, el 5 de junio; una, el 24 de julio; siete, el 31 de octubre; dos, el 11 de noviembre; tres, el 5 de diciembre; una, el 26 de este último mes.

Las nacionalidades anteriores de las personas naturalizadas por concesión del Jefe del Estado eran: un apátrida de origen cubano; un apátrida de origen checoslovaco; un venezolano; un haitiano y once guineanos.

- 15 RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 1975 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES (M.º Comercio). *Sobre documentación que debe acompañarse a las solicitudes de autorización del Consejo de Ministros para efectuar inversiones extranjeras en empresas españolas y en fincas rústicas.*

BOE 31 enero 1975. DG 2.135, pág. 221.

- 16 RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 1975 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES (M.º Comercio). *Se regula el procedimiento de declaración de inversiones extranjeras.*

BOE 31 enero 1975. DG 2.136, pág. 224.

El capítulo VII del Reglamento de Inversiones Extranjeras de 31 de octubre de 1974 (Vid. este *Anuario*, I-1974, pág. 697 y sigs.), al regular el registro de tales inversiones, establecen una serie de normas que afectan a los particulares que están obligados a hacer la declaración, a los fedatarios públicos que deben intervenir en el procedimiento y a la Banca Delegada a través de la cual se efectúan los cobros y los pagos derivados de dichas inversiones. La Resolución regula el procedimiento para las declaraciones ante el Registro de Inversiones del Ministerio de Comercio.

- 17 ACUERDO DE 26 DE DICIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *De Asistencia Técnica Complementario del Convenio de 5 de noviembre de 1965 de Cooperación Social Hispano-Paraguayo para el desarrollo de un programa de formación mano de obra y mandos medios en el Paraguay.*

BOE 3 febrero 1975. DG 2.339, pág. 240.

Entró en aplicación desde el día de su firma.

- 18 ACUERDO DE 28 DE FEBRERO DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *De cooperación pesquera entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Corea.*

BOE 4 febrero 1975. DG 2.376, pág. 280.

Entró en vigor en la fecha de su firma.

Corrección de errores: BOE 29 abril 1975; DG 8.916.

- 19 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 6 de noviembre de 1971 de Asistencia Técnica Complementario del Convenio de 15*

de abril de 1966 de Cooperación Social Hispano-Costarricense.

BOE 5 febrero 1975. DG 2.456, pág. 289.

Entró en vigor el 30 de mayo de 1973.

- 20 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 31 DE MARZO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 23 de junio de 1971, número 136, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno.*

BOE 5 febrero 1975. DG 2.457, pág. 290.

Depositado el instrumento de ratificación de España ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra el día 8 de mayo de 1973, el Convenio entró en vigor para este Estado el 8 de mayo de 1974.

- 21 DECRETO 109/1975, DE 15 DE ENERO (M.º Comercio). *Se amplía el texto arancelario de la subpartida 84.56-C.*

BOE 5 febrero 1975. DG 2.462, pág. 298.

- 22 DECRETO 110/1975, DE 16 DE ENERO (M.º Comercio). *Se establecen diversas disposiciones arancelarias en la partida 82.09 y se reestructura la 82.14.*

BOE 5 febrero 1975. DG 2.463, pág. 299.

- 23 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 27 de abril de 1972 de Cooperación Social entre el Gobierno de España y el Gobierno del Uruguay.*

BOE 5 febrero 1975. DG 2.679, pág. 316.

Entró en vigor el 10 de diciembre de 1974.

- 24 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Protocolo II de 9 de noviembre de 1973 establecido por la Conferencia diplomática reunida al efecto de poner en vigor los Convenios internacionales concernientes al transporte por ferrocarril de mercancías (CIM) y de viajeros y equipajes (CIV), de 7 de febrero de 1970 concerniente a la prórroga de la duración de la validez del Convenio adicional del Convenio internacional sobre transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril de 1961, relativo a la responsabilidad del ferrocarril por muerte y heridas de viajeros, firmado el 26 de febrero de 1966 y entrado en vigor el 1 de enero de 1973.*

BOE 8 febrero 1975. DG 2.770, pág. 320.

Depositado el instrumento de ratificación el 21 de noviembre de 1974, el Protocolo entró en vigor para España el 1 de enero de 1975.

- 25 CONVENIO DE 29 DE AGOSTO DE 1972 (M.º Asuntos Exteriores). *De cooperación económica entre el Estado Español y la República de Costa Rica.*

BOE 8 febrero 1975. DG 2.771, pág. 321.

Entró en vigor por Canje de Notas el día 14 de octubre de 1974.

- 26 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 1970 (Jefatura del Estado). *Convenio de 14 de junio de 1969 entre España y la República Democrática del Congo sobre transporte aéreo.*

BOE 10 febrero 1975. DG 2.887, pág. 326.

El canje de instrumentos de ratificación tuvo lugar en Kinshasa el 15 de noviembre de 1974. El Convenio entró en vigor el mismo día del canje de instrumentos de ratificación.

- 27 ORDEN DE 29 DE ENERO DE 1975 (Presidencia del Gobierno). *Se amplían las tarifas telefónicas de la provincia del Sahara.*

BOE 10 febrero 1975. DG 2.888, pág. 330.

Firma la Orden, como Ministro de la Presidencia el Sr. Carro. El territorio del Sahara es todavía nombrado como «provincia».

- 28 ORDEN DE 31 DE ENERO DE 1975 (M.º Hacienda). *Sobre aplicación de los arts. 10, 11 y 12 del Convenio entre España y el Reino de los Países Bajos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta.*

BOE 13 febrero 1975. DG 3.136, pág. 338.

El Convenio de referencia fue firmado el 16 de junio de 1971; el intercambio de instrumentos de ratificación se realizó el 20 de septiembre de 1972; y la publicación del Convenio en el BOE tuvo lugar el 16 de octubre del mismo año y entró en vigor el 20 de septiembre de 1972 (Vid. este Anuario, I-1974, pág. 480).

- 29 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 22 DE ENERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio de 6 de noviembre de 1971*

para las comunicaciones aéreas entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

BOE 14 febrero 1975. DG 3.217, pág. 363.

Entró en vigor el 19 de febrero de 1973, fecha de la última de las notificaciones intercambiadas entre los dos Estados haciendo constar la ratificación.

- 30 ORDEN DE 31 DE ENERO DE 1975 (M.º Hacienda). *Se declara la aplicación del principio de reciprocidad en materia de exenciones en imposición directa a las entidades de navegación aérea residentes en la República del Líbano.*

BOE 26 febrero 1975. DG 4.043, pág. 500.

- 31 DECRETO 272/1975, DE 7 DE FEBRERO (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea la Embajada de España en Nyamena (República del Chad).*

BOE 27 febrero 1975. DG 4.187.

- 32 ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 1950 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre España y el Reino de los Países Bajos sobre líneas aéreas civiles y anejo. Protocolo Adicional y Canjes de Notas entre ambos países de 10 de junio de 1953, 20 de julio de 1953, de 27 de marzo de 1954 y del 19 de julio de 1956.*

BOE 1 marzo 1975. DG 4.383, pág. 519.

Entró en vigor en la fecha de su firma, es decir, el 20 de junio de 1950.

- 33 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 23 de noviembre de 1971 sobre la puesta en marcha de una Acción Europea en el sector de la Protección del Medio Ambiente sobre el tema «Análisis de los microcontaminantes orgánicos en el agua».*

BOE 3 marzo 1975. DG 4.438, pág. 581.

Entró en vigor el 1 de noviembre de 1972.

- 34 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 23 de noviembre de 1971 para la realización de una Acción Europea en materia de contaminaciones sobre el tema «investigaciones acerca del comportamiento físico-químico del anhídrido sulfuroso en la atmósfera».*

BOE 6 marzo 1975. DG 4.708, pág. 603.

Entró en vigor el 1 de noviembre de 1972.

- 35 ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 1975 (M.º Industria). *Para aplicación del Reglamento número 27 anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.* (Vehículos automóviles. Homologación.)

BOE 7 marzo 1975. DG 4.819, pág. 622.

Al Acuerdo de Ginebra se adhirió España el 11 de agosto de 1961 (BOE 3 enero 1962). El Anexo al Acuerdo se publicó en el BOE de 25 de noviembre de 1974.

- 36 LEY 8/1975, DE 12 DE MARZO (Jefatura del Estado). *De zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.*

BOE 14 marzo 1975. DG 5.292, pág. 687.

La normativa vigente en España sobre limitaciones a la propiedad por causa de la defensa nacional arranca, en el tiempo del R.D. 17 marzo de 1891, en que se establecieron y delimitaron zonas militares en costas y fronteras. Después se han ido promulgando normas de diverso rango, entre las que las principales son el D. 14 de diciembre de 1916 y el D. 15 febrero 1933, referentes a las denominadas «zonas polémicas», delimitadas por los Decretos de 26 de febrero de 1933 y 13 de febrero de 1936. A ello, hay que añadir las zonas en que el acceso a la propiedad inmueble por extranjeros y la constitución de derechos reales a favor de éstos se halla sujeta a diversas limitaciones, en especial las disposiciones de la Ley de 23 de octubre de 1936.

La pretensión legislativa de la nueva Ley es «una reducción a sistema, una unificación que supere la pretensión puramente formal y establezca para el futuro un cuerpo normativo coherente».

De acuerdo con el art. 4 son «zonas de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros» aquellas en que por exigencias de la Defensa Nacional o del libre ejercicio de las potestades soberanas del Estado resulte conveniente prohibir, limitar o condicionar la adquisición de propiedad y demás derechos reales por personas físicas o jurídicas de nacionalidad o bajo control extranjero, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

En estas zonas la extensión total de los bienes inmuebles pertenecientes en propiedad o gravados con derechos reales a favor de dichas personas extranjeras no podrá exceder del 15 por ciento de su superficie, computado y distribuido en cada zona en la forma que reglamentaria-

mente se determine. La determinación y delimitación de las referidas «zonas de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros» y la fijación del porcentaje máximo de propiedades y otros derechos reales en favor de extranjeros dentro de cada zona se realizará por Decreto del Consejo de Ministros.

En estas zonas quedan sujetos al requisito de la auto-rización militar: *a)* La adquisición, cualquiera que sea su título, por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, de propiedad sobre fincas rústicas o urbanas, con o sin edificaciones, o de obras o construcciones de cualquier clase. *b)* La constitución, transmisión y modificación de hipotecas, censos, servidumbres y demás derechos reales sobre fincas, a favor de personas extranjeras. *c)* La construcción de obras o edificaciones de cualquier clase, así como la adquisición de derechos sobre autorizaciones concedidas y no ejecutadas, cuando los peticionarios sean extranjeros. Todo ello debe entenderse con las excepciones establecidas en la Ley 187/1973 sobre Centros y Zonas de Interés Turístico.

Las disposiciones son aplicables a las sociedades españolas cuando su capital pertenezca a personas físicas o jurídicas extranjeras en proporción superior al 50 por ciento o, cuando no siendo así, tengan tales características que sus inversiones hayan de considerarse como inversiones extranjeras según la normativa vigente (Vid. Este *Anuario*-I-1974, pág. 688).

En orden al régimen registral de las adquisiciones de bienes inmuebles por extranjeros se mantiene el sistema instaurado por la Ley de 12 de mayo de 1960: *a)* Deberán necesariamente inscribirse en los Registros de la Propiedad los actos y contratos por los que se reconozcan, transmitan, justifiquen o extingan, en favor de personas físicas o jurídicas extranjeras, el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles sitios en las zonas mencionadas. Deberán inscribirse también las concesiones administrativas sobre los bienes citados. *b)* La falta de inscripción de los títulos indicados que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley, dentro de los 18 meses siguientes a sus respectivas fechas, determina la nulidad de pleno derecho de los mencionados actos y concesiones, de lo cual deberán hacer advertencia expresa los notarios autorizantes en las respectivas escrituras. En los casos en que, sin culpa del adquirente, los referidos títulos estén

pendientes de liquidación del Impuesto de Transmisiones o de cualquier otra formalidad que impida la inscripción, el plazo se amplía a 24 meses.

El régimen general de la Ley queda debidamente adecuado con algunas flexibilizaciones admitidas en su texto:

1) Si en alguna de las zonas se hubiere ya rebasado el 15 por ciento (o la proporción que fije el Gobierno, de acuerdo con el art. 17) no se modificará el estado jurídico y de hecho de las propiedades que tuvieran adquiridas los extranjeros o entidades extranjeras; no obstante, previa declaración de utilidad pública, podrán ser objeto de expropiación las propiedades que el Estado considere conveniente o necesario para salvaguardar la defensa nacional, decidiéndose ulteriormente el destino o uso de los inmuebles adquiridos en tal concepto, sea para conservarlos la Administración, sea para enajenarlos a españoles (art. 23). 2) Si en el ejercicio de las facultades permanentes de control y vigilancia, las autoridades militares apreciaran indicios racionales de que las fincas u obras se utilizan para fines contrarios a los intereses de la defensa nacional podrán revisarse las autorizaciones concedidas. 3) Cuando la adquisición de fincas o la constitución de derechos reales sobre las mismas a favor de extranjeros se verifique por título hereditario universal o singular, los interesados deben solicitar una autorización (regulada en el art. 18) en el plazo de tres meses, o proceder a la enajenación de los bienes en el término de un año. Transcurrido ese plazo, se podrá proceder a la expropiación forzosa (art. 25).

En las «zonas de acceso restringido a la propiedad, por parte de extranjeros, éstos no podrán adquirir por prescripción el dominio y otros derechos reales sobre bienes inmuebles (art. 27).

- 37 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 15 de noviembre de 1971 de Asistencia Técnica Complementario del Convenio de 8 de noviembre de 1967 de Cooperación Social Hispano-Guatemalteco.*

BOE 14 marzo 1975. DG 5.297, pág. 705.

Entró en vigor el 19 de noviembre de 1973.

- 38 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 22 DE ENERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 30 de junio de 1971 Básico*

de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Peruana.

BOE 14 marzo 1975. DG 5.298, pág. 707.

Entró en vigor el 10 de agosto de 1973.

- 39 ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *De cooperación en materia de formación profesional y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular.*

BOE 17 marzo 1975. DG 5.516, pág. 725.

Entró en vigor el 21 de enero de 1975.

- 40 ORDEN DE 3 DE MARZO DE 1975 (M.º Comercio). *Se regula la pesca de los túnidos y especies afines en el Area del Convenio Internacional para la conservación del Atún Atlántico.*

BOE 17 marzo 1975. DG 5.517, pág. 726.

El Convenio fue ratificado por España el 21 de marzo de 1969. Se dicta la O.M. en su aplicación.

- 41 ORDEN DE 3 DE MARZO DE 1975 (M.º Comercio). *Se amplía la de 7 de diciembre de 1974 que regula las pesquerías del Atlántico Noroeste.*

BOE 17 marzo 1975. DG 5.518, pág. 726.

Vid. O.M. 7 diciembre 1974, en este Anuario-III-1976, pág. 456.

- 42 ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *De cooperación en materia de Salud Pública entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular.*

BOE 18 de marzo 1975. DG 5.560, pág. 727.

Fue rubricado en Madrid el 6 de junio de 1974 y firmado en Argel el 21 de marzo de 1975. Entró en vigor desde el día de la firma y tendrá la misma duración que el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica firmado en Madrid el 29 de enero de 1974.

- 43 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 13 DE JUNIO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 5 de febrero de 1975 entre el Estado Español y el Reino de los Países Bajos sobre Seguridad Social y Protocolo anejo.*

BOE 20 marzo 1975. DG 5.709, pág. 749.

Entró en vigor el 1 de diciembre de 1974.

- 44 ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 1971 (M.º Asuntos Exteriores). *A largo plazo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Socialista de Rumania sobre los intercambios comerciales, la navegación, el transporte y la cooperación.*

BOE 21 marzo 1975. DG 5.737, pág. 766.

Entró en vigor el 22 de mayo de 1971, fecha de la última de las notificaciones a que hace referencia su art. XVIII.

- 45 ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE DE 1971 (M.º Asuntos Exteriores). *A largo plazo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Socialista Checoslovaca sobre relaciones comerciales.*

BOE 21 marzo 1975. DG 5.738, pág. 768.

Entró en vigor el 14 de diciembre de 1971, al producirse la recepción de la segunda Nota a que hace referencia el art. XV del Acuerdo.

- 46 PROTOCOLO DE 24 DE OCTUBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Protocolo para el año 1975 al Acuerdo de 5 de octubre de 1971 a Largo Plazo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Socialista Checoslovaca sobre Relaciones Comerciales.*

BOE 22 marzo 1975. DG 5.872, pág. 774.

Entró en vigor el 1 de enero de 1975.

- 47 ORDEN DE 3 DE MARZO DE 1975 (M.º Comercio). *Sobre las pesquerías en el área del Convenio del Atlántico Nordeste (NEAFC).*

BOE 22 marzo 1975. DG 5.880, pág. 782.

- 48 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 13 de septiembre de 1974 sobre Seguridad Social entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Protocolo de Asistencia Sanitaria y Acuerdo de Aplicación de 30 de octubre de 1974.*

BOE 31 marzo 1975. DG 6.427, pág. 834.

El canje de instrumentos de ratificación tuvo lugar en Madrid el 25 de febrero de 1975. El convenio entró en vigor el 1 de abril del mismo año.

- 49 DECRETO 678/1975, DE 21 DE MARZO (M.º Comercio). *Se reestructura la P. A. 04.04.*

BOE 2 abril 1975. DG 6.655, pág. 854.

- 50 ORDEN 5 DE MARZO DE 1975 (M.º Hacienda). *Se regula el acceso al crédito interior por las Sociedades españolas con participación extranjera.*

BOE 4 abril 1975. DG 6.893, pág. 859.

Se dicta en aplicación de art. 8 del Decreto de 11 de octubre de 1974 por el que se aprobó el Reglamento de Inversiones Extranjeras en España.

- 51 ORDEN DE 5 DE MARZO DE 1975 (M.º Hacienda). *Sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con la actividad turística.*

BOE 5 abril 1975. DG 7.090, pág. 862.

- 52 ACUERDO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre un Programa Internacional de Energía.*

BOE 7 abril 1975. DG 7.212, pág. 877.

Entró en vigor para España en aplicación provisional el 18 de noviembre de 1974, según lo dispuesto en el art. 68 del Convenio.

- 53 ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 1975 (Presidencia del Gobierno). *Se regula el régimen de indemnización por razón de servicio en la Administración Especial de Sahara.*

BOE 9 abril 1975. DG 7.365, pág. 905.

En el preámbulo de esta O.M. se habla del «territorio» del Sahara y no de la «provincia».

- 54 DECRETOS 769/1975, 770/1975, 771/1975, 772/1975, 773/1975, 774/1975, 775/1975 y 776/1975, DE 21 DE MARZO (M.º Comercio). *Se modifican P.A. y subpartidas.*

BOE 11 abril 1975. DG 7.531, 7.532, 7.533, 7.534, 7.535, 7.536, 7.537 y 7.538, pág. 924-927.

- 55 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Ratificación del Canje de Notas Hispano-Francés de 28 de febrero de 1974, Constitutivo de Acuerdo, por el que se desarrollan los Arts. IV y XX del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969.*

BOE 12 abril 1975. DG 7.636, pág. 934.

Entró en vigor el 13 de febrero de 1975, fecha de la última de las notificaciones, comunicándose el cumplimiento de los requisitos previstos a tal fin por los ordenamientos jurídicos respectivos.

- 56 DECRETO 791/1975, DE 20 DE MARZO (Presidencia del Gobierno). *Se aprueba el Presupuesto de Sahara para el ejercicio económico de 1975.*

BOE 16 abril 1975. DG 7.951, pág. 991.

Pretende dotar al Gobierno General del Sahara de los créditos necesarios para el desenvolvimiento de la actividad política, económica y administrativa «del Territorio».

- 57 DECRETO 793/1975, DE 3 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se amplía la lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo de varias P.A.*

BOE 16 abril 1975. DG 7.956, pág. 1.003.

- 58 ACUERDO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1970 (M.º Asuntos Exteriores). *A largo plazo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre intercambios comerciales, navegación, transportes y cooperación económica y técnica.*

BOE 17 abril 1975. DG 8.041, pág. 1.006.

Entró en vigor el 5 de marzo de 1971, fecha en que se produjo la última de las Notas intercambiadas a que se refiere el art. XVI.

- 59 ACUERDO COMPLEMENTARIO DE 28 DE MAYO DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Francesa para aplicación del art. VI del Acuerdo de 7 de febrero de 1969 de Cooperación Cultural, Científica y Técnica.*

BOE 17 abril 1975. DG 8.042, pág. 1.008.

- 60 PROTOCOLO DE 19 DE OCTUBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Protocolo número 5 anejo al Acuerdo de 15 de marzo de 1971 a largo plazo concertado entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Socialista de Rumania sobre los intercambios comerciales, el transporte y la cooperación.*

BOE 17 abril 1975. DG 8.043, pág. 1.008.

En aplicación desde 1 de enero de 1975.

- 61 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 30 DE MAYO DE 1972 (Jefatura del Estado). *Convenio de 4 de mayo de 1971 de Cooperación Técnica en materia de Turismo entre los Gobiernos de España y de la República de Filipinas.*

BOE 21 abril 1975. DG 8.390, pág. 1.055.

Entró en vigor el 11 de marzo de 1975.

- 62 ACUERDO EUROPEO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL (M.º Asuntos Exteriores). *Modificaciones propuestas por Francia y aceptadas por España a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, que han entrado en vigor el 1 de enero de 1974.*

BOE 29 abril 1975. DG 8.855, pág. 1.118.

- 63 LEY 14/1975, DE 2 DE MAYO (Jefatura del Estado). *Sobre reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges.*

BOE 5 mayo 1975. DG 9.245, pág. 1.157.

Se trata de una norma legal de importancia en la evolución del estatuto jurídico de la mujer casada en el Derecho español, especialmente en relación con la nacionalidad y la capacidad de obrar civil y mercantil.

En materia de nacionalidad de la mujer casada, el Código Civil español había aplicado de forma muy rigurosa el principio de unidad nacional familiar. La reforma que ahora se hace establece el criterio de que el matrimonio por sí solo no incide de manera automática en la adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad española. Y ello, para cualquiera de los dos cónyuges.

La pérdida de nacionalidad española por parte del cónyuge español, por razón de matrimonio, sólo se produce si al casar con persona extranjera adquiere voluntariamente la nacionalidad de ésta. Y, en correspondencia, el cónyuge extranjero puede adquirir la nacionalidad española, por matrimonio, si expresamente opta por ella, con aplicación de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 19 y en el último del artículo 20 del Código Civil.

Por los mismos motivos, se derogan los apartados tercero y cuarto del art. 23 del Código Civil, para suprimir la pérdida automática de nacionalidad; y se elimina el

párrafo primero del art. 25, dado que la recuperación de la nacionalidad española por la mujer casada ha de atenerse a las reglas generales de recuperación de aquélla. Además, en la Disposición Transitoria de la Ley, se dispone que la mujer española que hubiere perdido su nacionalidad por razón de matrimonio, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, podrá recuperarla con arreglo al art. 24 del Código, en la redacción que ahora se le da; régimen éste también aplicable a la mujer extranjera casada con español antes de la entrada en vigor de la nueva norma, que podrá recuperar su anterior nacionalidad con arreglo a su ley de origen.

Entre los comentarios a esta reforma, vid.: PERÉ RALUY, *Las nuevas normas sobre la nacionalidad*, en «Pretor», n.º 89, sept.-octubre 1975, pág. 98; DE ANGEL, Ricardo, *Los preceptos sobre nacionalidad*, en «Comentario a la reforma del Código Civil», vol. II, pág. 815; SERRANO GARCÍA, *Notas sobre la nacionalidad de los cónyuges según la reforma del Código Civil de 2.V.1975*, en «Documentación Jurídica», n.º 19, julio-septiembre 1978, pág. 9; MARÍN LÓPEZ, *La nacionalidad de la mujer casada en Derecho español*, Revista Española de Derecho Internacional, 1976, 2-3, pág. 397; SANZ FERNÁNDEZ, *Situación de la mujer casada en Derecho Civil*, Libro-homenaje a R. M. Roca Sastre, vol. II, Madrid, 1976 (sobre nacionalidad, págs. 761 y sigs.).

En materia de capacidad de obrar de la mujer casada se han modificado aquellos preceptos legales que imponían la licencia marital para actos y contratos de la mujer.

Ver el texto de esta Ley, en *Anuario* II-1975, pág. 815.

- 64 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 7 DE ENERO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 27 de junio de 1973 entre el Estado Español y la República Francesa sobre Protección de las Denominaciones de Origen, Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de ciertos productos, y Protocolo de igual fecha.*

BOE 6 mayo 1975. DG 9.284, pág. 1.207.

El canje de instrumentos de ratificación se efectuó en París el 5 de febrero de 1975, entrando el Convenio en vigor el 5 de marzo del mismo año.

- 65 DECRETO 915/1975, DE 17 DE ABRIL (Presidencia del Go-

bierno). *Se crea la Sección Española en la Comisión Internacional del Estado Civil.*

BOE 6 mayo 1975. DG 9.285, pág. 1.223.

España fue admitida como miembro de pleno derecho, por acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comisión Internacional del Estado Civil, en su sesión de París de 13 de septiembre de 1974. Por este Decreto se crea la Sección correspondiente y se establece su composición.

- 66 DECRETO 917/1975, DE 18 DE ABRIL (M.º Asuntos Exteriores). *Se reorganiza la Comisión Nacional de Cooperación con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.*

BOE 6 mayo 1975. DG 9.287, pág. 1.224.

La Comisión fue creada por Decreto de 6 de julio de 1956 y reorganizada por Decreto 2238/1975, de 22 de julio. Por este Decreto vuelve a ser ampliada.

- 67 DECRETO 918/1975, DE 25 DE ABRIL (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea la Embajada de España en Guinea-Bissao.*

BOE 6 mayo 1975. DG 9.288, pág. 1.225.

- 68 DECRETO 919/1975, DE 25 DE ABRIL (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre concesión a los Delegados de la Organización Mundial de Turismo, que asistan a la reunión que se celebrará en Madrid del 12 al 31 de mayo de 1975, de los privilegios e inmunidades que se especifican en los arts. 5 y 7 del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1974.*

BOE 6 mayo 1975. DG 9.289, pág. 1.225.

- 69 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 7 DE ENERO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 27 de junio de 1973 entre España y Francia para evitar la Doble Imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.*

BOE 7 mayo 1975. DG 9.388, pág. 1.230.

Efectuado el canje de instrumentos de ratificación, en París, el 10 de marzo de 1975, el Convenio entró en vigor ese mismo día.

- 70 DECRETOS 1.017/1975 y 1.018/1975, DE 24 DE ABRIL (Presidencia del Gobierno). *Se modifican disposiciones del De-*

creto 3.803/1965, de 23 de diciembre por el que se aprobó el sistema tributario de la provincia del Sahara.

BOE 14 mayo 1975. DG 9.797 y 9.798, págs. 1.319 y 20.

- 71 CIRCULAR DE 22 DE MAYO DE 1975 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO (M.º Justicia). *Sobre nacionalidad española.*

BOE 24 mayo 1975. DG 10.682, pág. 1.353.

Vid. su texto, en este *Anuario* II-1975, pág. 831.

La finalidad de esta Circular es resolver las numerosas cuestiones planteadas por la Ley 14/1975, de 2 de mayo de reforma de determinados artículos de los Códigos Civil y de Comercio. Se ha pretendido también aclarar algunos aspectos que, en años anteriores, habían sido problemáticos en la práctica registral sobre nacionalidad.

Las cuestiones abordadas por la Circular son las siguientes: 1) Nacionalidad del cónyuge extranjero que contrae matrimonio con español o española, aspecto en que se busca la adecuación al nuevo precepto del artículo 21 del Código civil, en el que la celebración del matrimonio no supone automáticamente incidencia sobre la nacionalidad de los cónyuges. 2) Extensión de la nacionalidad española a la mujer casada cuyo marido adquiere por cualquier título esta nacionalidad, cuestión en la que también del nuevo artículo 21 tiene consecuencias prácticas de importancia. 3) Recuperación de la nacionalidad española y vuelta al territorio nacional; ante la nueva redacción del artículo 24 que ha suprimido el requisito de vuelta al territorio nacional (antes sólo dispensable excepcional y discrecionalmente por el Jefe del Estado, con arreglo al artículo 234 del Reglamento del Registro Civil). 4) Recuperación de la nacionalidad española por mujer casada originariamente española, para aquellos casos en que se hubiere producido la pérdida de nacionalidad española previa por matrimonio, conforme a los antiguos números 3.º y 4.º del art. 23. 5) Recuperación de la nacionalidad extranjera por mujer casada con español, en relación con el párrafo segundo —como en el caso anterior— de la disposición transitoria de la Ley 14/1975. 6) Declaración de recuperación, opción y conservación de la nacionalidad española, aspecto en que se pretende facilitar el ejercicio de esta declaración, conforme al artículo 227 del

Reglamento del Registro Civil. 7) Prueba de la nacionalidad española.

- 72 CIRCULAR 739/1975, DE 19 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (M.º Hacienda). *Sobre instrucciones para la aplicación en materia de Aduanas del Acuerdo entre España y la C.E.E.*

BOE 30 mayo 1975. DG 11.087, pág. 1.413.

- 73 CIRCULAR 740/ 1975, DE 21 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (M.º Hacienda). *Se aprueba la corrección N.º 19 de las Notas explicativas del Arancel.*

BOE 6 junio 1975. DG 11.772, pág. 1.479.

- 74 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 20 DE JULIO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 23 de marzo de 1973 para prorrogar nuevamente el Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1963, con enmiendas a dicho Convenio.*

BOE 19 junio 1975. DG 13.029, pág. 1.537.

Entró en vigor provisionalmente el 16 de diciembre de 1974 (fecha del depósito del Instrumento de Ratificación, en el Ministerio español de Asuntos Exteriores) y definitivamente el 31 de enero de 1975. Para España entró en vigor el 16 de diciembre de 1974.

Corrección de erratas: BOE, 6 agosto 1975, DG 16.754.

- 75 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 18 DE FEBRERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Acuerdo Europeo de 14 de mayo de 1962 sobre Intercambio de Reactivos para Determinación de Grupos Sanguíneos y Protocolo.*

BOE 28 junio 1975. DG 13.820, pág. 1.595.

El instrumento de adhesión fue depositado el 7 de marzo de 1975 y el Acuerdo entró en vigor para España el 8 de abril de 1975.

- 76 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 18 DE MAYO DE 1970 (Jefatura del Estado). *Convenio Básico de Cooperación Técnica de 12 de octubre de 1969 entre el Estado español y la República de Guinea Ecuatorial.*

BOE 30 junio 1975. DG 13.888, pág. 1.625.

Entró en vigor el 12 de marzo de 1975, fecha de la última comunicación sobre cumplimiento de los requisitos constitucionales.

- 77 RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1974 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. *Sobre aplicación del art. 32 del Decreto 801/1972 relativo a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de Tratados Internacionales.*

BOE 30 junio 1975. DG 13.890, pág. 1.628.

Se publican las comunicaciones relativas a los Tratados internacionales en los que España es parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1974 y que afectan a Tratados que, en el momento de la recepción de dichas comunicaciones, han sido publicados en el BOE.

- 78 ACUERDO DE 3 DE ABRIL DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Complementario del Convenio Básico de 28 de abril de 1969 de Asistencia Técnica Hispano-Chileno para el desarrollo de un plan de formación de Instructores, Profesores Técnicos y Técnicos en las especialidades de Mecánica Industrial y Matricería en Chile.*

BOE 1 julio 1975. DG 13.942, pág. 1.639.

Entró en vigor el 3 de abril de 1975.

- 79 CANJE DE NOTAS DE 4 Y 13 de MARZO DE 1975 ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA (M.º Asuntos Exteriores). *Para duplicar la cuantía de las multas aplicadas a los propietarios de rebañeros, en virtud de los artículos 4 y 5 del anejo IV al Tratado de 28 de diciembre de 1858, adicional al Tratado franco-español de 2 de diciembre de 1856.*

BOE 1 julio 1975. DG 13.944, pág. 1.641.

Entró en vigor el 1 de enero de 1975, fecha que fue propuesta por la Embajada de España y aceptada por el Ministerio de Asuntos Exteriores español.

- 80 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 26 DE FEBRERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Acuerdo Europeo de 12 de diciembre de 1969 sobre continuación del pago de bolsas o becas a los estudiantes que prosigan sus estudios en el extranjero.*

BOE 1 julio 1975. DG 13.945, pág. 1.641.

Entró en vigor para España el 20 de abril de 1975.

- 81 CANJE DE NOTAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1971 ENTRE ESPAÑA Y SUECIA (M.º Asuntos Exteriores). *Para la aplicación del artículo 11, número 3, del Convenio de 3 de noviembre*

de 1923 para la simplificación de las formalidades aduaneras.

BOE 2 julio 1975. DG 14.008, pág. 1.676.

Entró en vigor el 30 de noviembre de 1971.

- 82 CANJE DE NOTAS HISPANO-CHILENO DE 4 DE ABRIL DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Se prorroga el período de utilización establecido en el artículo VI del Acuerdo de Cooperación Financiera de 6 de diciembre de 1972 entre el Estado Español y la República de Chile.*

BOE 2 julio 1975. DG 14.009, pág. 1.676.

Entró en vigor el 4 de abril de 1975.

- 83 CANJE DE NOTAS DE 12 DE FEBRERO Y 7 DE MARZO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre Bélgica y España para la modificación del Cuadro de Rutas del Convenio Aéreo de 10 de marzo de 1952.*

BOE 2 julio 1975. DG 14.010, pág. 1.676.

Entró en vigor el 7 de marzo de 1975.

- 84 RECOMENDACIÓN DE 5 DE JUNIO DE 1972 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre procedimiento simplificado de control aduanero de los pasajeros que lleguen por vía marítima, basado en el sistema de doble circuito.*

BOE 3 julio 1975. DG 14.169, pág. 1.687.

Se adopta en razón del deseo expresado en tal sentido por la Organización Intergubernamental Consultiva de Navegación Marítima (OMCI). En vigor para España desde 27 de enero de 1975.

- 85 RECOMENDACIÓN DE 8 DE JUNIO DE 1971 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre procedimiento simplificado de control aduanero de los pasajeros que lleguen por vía aérea, basado en el sistema de doble circuito.*

BOE 3 julio 1975. DG 14.170, pág. 1.688.

Se adopta en cumplimiento de Recomendaciones de la División de Facilitación de la Organización de Aviación Civil Internacional y de la Comisión Europea de Aviación Civil.

Las disposiciones de esta Recomendación, cuya aceptación comunicó España de 10 de enero de 1972, son aplica-

das en este país desde el 16 de diciembre de 1971 en el aeropuerto de Barcelona.

- 86 RECOMENDACIÓN DE 8 DE JUNIO DE 1971 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre intercambio espontáneo de información en lo relativo al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.*

BOE 3 julio 1975. DG 14.171, pág. 1.689.

España aceptó esta Recomendación con fecha 5 de marzo de 1974, con efectos de 12 de febrero del mismo año.

- 87 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 29 de enero de 1974 entre España y Francia sobre Delimitación del Mar territorial y de la Zona Contigua en el Golfo de Vizcaya (Golfo de Gascuña).*

BOE 4 julio 1975. DG 14.263, pág. 1.695.

Entró en vigor el 14 de abril de 1975.

Respecto de la delimitación de las competencias francesa y española en dicha zona son antecedentes importantes: el Acuerdo de 30 de marzo de 1879 y el Convenio de 14 de julio de 1959 relativo a la pesca en el Bidasoa y en la Bahía de Higuier.

- 88 ACUERDO DE 13 DE MARZO DE 1971 ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS (M.º Asuntos Exteriores). *Constituyendo una Comisión Intergubernamental Permanente Hispano-Marroquí para la Cooperación económica, cultural, científica y técnica y Reglamento de la Comisión Permanente Intergubernamental Hispano-Marroquí.*

BOE 4 julio 1975. DG 14.264, pág. 1.696.

Entró en vigor el 13 de marzo de 1971.

- 89 CANJE DE NOTAS DE 22 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 1975, ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE GUINEA-BISSAU (M.º Asuntos Exteriores). *Estableciendo relaciones diplomáticas.*

BOE 4 julio 1975. DG 14.265, pág. 1.697.

Entró en vigor el 3 de marzo de 1975.

- 90 PROTOCOLO NÚMERO 5 DE 15 DE FEBRERO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Anejo al Acuerdo a largo plazo de 3 de junio de 1971, concertado entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria, en*

materia de Comercio, Navegación, Transporte y Cooperación Económica, Industrial y Técnica.

BOE 4 julio 1975. DG 14.266, pág. 1.698.

Se aplica desde el 1 de enero de 1975.

- 91 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 18 DE FEBRERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio Europeo de 6 de mayo de 1969 para la protección del patrimonio arqueológico.*

BOE 5 julio 1975. DG 13.343, pág. 1.708.

Depositado el instrumento de ratificación el 28 de febrero de 1975, el Convenio entró en vigor para España el 1 de junio del mismo año.

- 92 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 22 DE MARZO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio Europeo de 15 de diciembre de 1956 sobre equivalencia de períodos de estudios universitarios.*

BOE 5 julio 1975. DG 14.344, pág. 1.709.

Depositado el instrumento de adhesión el 25 de abril de 1975, el Convenio entró en vigor para España el mismo día del depósito.

- 93 CONVENIO DE 26 DE MARZO DE 1975 ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL MILITAR DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL (M.º Asuntos Exteriores). *Para servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.*

BOE 5 julio 1975. DG 14.345, pág. 1.711.

Entró en vigor el 30 de abril de 1975, fecha del intercambio de Notas entre las Partes contratantes, confirmando el cumplimiento de sus respectivas formalidades constitucionales.

- 94 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 29 de enero de 1974 entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Francesa sobre Delimitación de las Plataformas Continentales entre los dos Estados en el Golfo de Vizcaya (Golfo de Gascuña).*

BOE 9 julio 1975. DG 14.608, pág. 1.762.

Entró en vigor el 14 de abril de 1975.

- 95 CANJE DE CARTAS HISPANO-FRANCÉS DE 29 DE ENERO DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Constitutivo de Acuerdo*

sobre la interpretación del artículo 2(b) del Convenio de de 29 de enero de 1974 entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Francesa sobre delimitación de las plataformas continentales entre los dos Estados en el Golfo de Vizcaya (Golfo de Gascuña).

BOE 9 julio 1975. DG 14.610, pág. 1.765.

Entró en vigor el 14 de abril de 1975.

- 96 RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 1975 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO 801/1972 RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESPAÑA EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES.

BOE 10 julio 1975. DG 14.684, pág. 1.767.

Se publican todas las comunicaciones relativas a tratados internacionales en los que España es Parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre 1 de enero y 30 de abril de 1975, y que afectan a tratados que en el momento de la recepción de dichas comunicaciones han sido publicados en el BOE.

- 97 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 23 DE JULIO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 14 de enero de 1974 del Acuerdo Europeo para la Protección de las Emisiones de Televisión.*

BOE 10 julio 1975. DG 14.685, pág. 1.770.

Entró en vigor el 31 de diciembre de 1974.

- 98 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 6 de noviembre de 1971 de Asistencia Técnica Complementario del Convenio de 15 de abril de 1966 de Cooperación Social Hispano-Costarricense para Asesorar la Caja Costarricense de Seguro Social.*

BOE 11 julio 1975. DG 14.781, pág. 1.772.

Entró en vigor el 23 de marzo de 1973.

- 99 ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 1974 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO DEL REINO DE SUECIA (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre Transportes Internacionales por Carretera.*

BOE 11 julio 1975. DG 14.785, pág. 1.779.

Entró en vigor el 9 de diciembre de 1974, fecha fijada por ambos Gobiernos, de acuerdo con el art. 20 del Acuerdo.

- 100 DECRETO 1.497/1975, DE 19 DE JUNIO (M.º Comercio). *Se determinan las disposiciones derogadas, modificadas y vigentes en materia de inversiones extranjeras.*

BOE 11 julio 1975. DG 14.790, pág. 1.783.

Se dicta en aplicación de la disposición final cuarta de los Decretos de 31 de octubre de 1974 sobre regulación de estas inversiones (Vid. este Anuario I-1974, pág. 688).

- 101 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 2 de agosto de 1974 entre el Gobierno Español y la Organización Europea de Investigaciones Espaciales relativo al establecimiento y utilización de una estación de control de satélites geosíncronos en Villafranca del Castillo (Madrid).*

BOE 12 julio 1975. DG 14.887, pág. 1.788.

Entró en vigor el 3 de junio de 1975.

- 102 CANJE DE NOTAS DE 9 DE DICIEMBRE DE 1974 Y 24 DE ENERO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Acuerdo Complementario sobre aplicación de ciertas disposiciones del Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización Europea de Investigaciones Espaciales a la estación de seguimiento de satélites de Villafranca del Castillo (Madrid).*

BOE 12 julio 1975. DG 14.888, pág. 1.792.

- 103 ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 1975 (M.º Gobernación). *Se modifica el contenido de la Lista III de las anexas al «Convenio único de 1961 sobre estupefacientes», agregando un nuevo párrafo relativo a los preparados que contienen la sustancia conocida con la denominación de «Propiramo».*

BOE 14 julio 1975. DG 14.938, pág. 1.804.

Se dicta a la vista de la decisión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, en virtud de informes y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

- 104 ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Complementario del Convenio de 28 de abril de 1969 Básico de Asistencia Técnica Chileno-Español para el De-*

sarrollo de la II fase de asistencia técnica a la Universidad Técnica «Federico Santa María» de Chile.

BOE 21 julio 1975. DG 15.540, pág. 1.868.

Entró en vigor el día de su firma.

- 105 ENMIENDA AL ANEXO DEL CONVENIO DE 9 DE ABRIL DE 1965 PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, Y DIFERENCIAS COMUNICADAS POR ESPAÑA ENTRE SUS PROPIAS PRÁCTICAS Y LAS NORMAS DE LA ENMIENDA (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 21 julio 1975. DG 15.541, pág. 1.869.

Entró en vigor para España el 23 de octubre de 1973.
Corrección de errores: DG de 1976, n. 4.578.

- 106 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Tercer Convenio de 12 de julio de 1974 para modificar el Convenio de 29 de octubre de 1959 entre el Estado Español y la República Federal de Alemania sobre Seguridad Social.*

BOE 30 julio 1975 .DG 16.164, 1.933.

Efectuado en Canje de instrumentos de ratificación el día 18 de junio de 1975, el presente Convenio entró en vigor ese mismo día, pero con efectos a partir de 1 de enero de 1975.

- 107 ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *De Asistencia Técnica Complementaria del Convenio de Cooperación Hispano-Costarricense de 15 de abril de 1966 para el Desarrollo de un Programa de Formación Profesional Marítimo-Pesquera en Costa Rica.*

BOE 4 agosto 1975. DG 16.500, pág. 1.976.

Entró en vigor el día de su firma.

- 108 CONVENIO DE 17 DE DICIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de España relativo a Servicios de Transporte Aéreo Comercial.*

BOE 5 agosto 1975. DG 16.626, pág. 1.977.

El Convenio es de aplicación provisional desde el momento de su firma, y entró en vigor definitivamente desde el 18 de junio de 1975, fecha de la última de las comunicaciones cruzadas entre ambos países, notificándose el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales.

- 109 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional sobre Transporte de Mercancías por Ferrocarril (CIM) de 7 de febrero de 1970.*

BOE 6 agosto 1975. DG 16.753, pág. 1.985.

El instrumento de ratificación de España fue depositado el 21 de noviembre de 1974, entrando en vigor el Convenio para este Estado el 1 de enero de 1975.

- 110 DECRETO 1.839/1975, DE 3 DE JULIO (M.º Hacienda). *Sobre tratamiento fiscal de la tecnología y otros servicios incorporados a mercancías en el Comercio Exterior.*

BOE 11 agosto 1975. DG 16.961, pág. 2.160.

- 111 ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 1975 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA (M.º Asuntos Exteriores). *Para la cooperación científica y técnica en los campos de las Técnicas Geográficas y Astronómicas.*

BOE 18 agosto 1975. DG 17.381, pág. 2.209.

Entró en vigor el día de su firma.

- 112 ORDEN MINISTERIAL DE 18 DE AGOSTO DE 1975 (M.º Justicia). *Se concede la nacionalidad española por opción en razón de matrimonio.*

En este año hay Ordenes ministeriales concediendo la nacionalidad española por este expediente de la opción por razón de matrimonio, de fechas 18 y 30 de agosto; 8, 19, 23 y 30 de septiembre; 14, 21, 23 y 28 de octubre; 11 y 17 de noviembre; 2, 9 y 22 de diciembre. Hacen un total de 31 concesiones de nacionalidad.

La reforma del artículo 21 del Código Civil, realizada por Ley de 5 de mayo de 1975 (Vid. en esta misma Sección, núm. 63 y 70), hace aparecer esta opción a la nacionalidad española por razón de matrimonio, junto a las ya tradicionales de la opción «iure sanguinis» (art. 18, 2.º) e «iure soli» (art. 18, 1.º). El artículo 21 del Código dispone ahora: «El cónyuge extranjero podrá adquirir la nacionalidad española por razón de matrimonio si expresamente optare por ella, con aplicación de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 19 y en el último párrafo del artículo 20». Son requisitos: 1) Renuncia previa a la nacionalidad anterior (art. 19, 1.º). 2) Juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de la obediencia a las leyes (art. 19, 2.º).

3) Declaración de voluntad de adquirir la nacionalidad española (arts. 18 del Código Civil, 64 de la Ley del Registro Civil y 229 de su Reglamento, Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de mayo de 1975). 4) No concurrencia de motivos de interés u orden público que se opongan a la opción (art. 20, último párrafo).

Sobre este último requisito, la discrecionalidad del Ministerio de Justicia en la apreciación del mismo y la no obligación de motivar las decisiones denegatorias, vid. la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de junio de 1977 (*Boletín de Información*, del Ministerio de Justicia, 5 octubre 1977).

- 113 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Protocolo I de 9 de noviembre de 1973, establecido por la Conferencia diplomática reunida para poner en vigor los Convenios Internacionales de 7 de febrero de 1970 relativos al transporte por ferrocarril de mercancías (CIM) y de viajeros y equipajes (CIV)*.

BOE 19 agosto 1975. DG 17.477, pág. 2.217.

Depositado el Instrumento de ratificación de España el 21 de noviembre de 1974, el Protocolo entró en vigor para este Estado el 1 de enero de 1975.

- 114 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 3 DE MAYO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 17 de diciembre de 1971 relativo a la Responsabilidad Civil en la esfera de Transporte Marítimo de Sustancias Nucleares*.

BOE 20 agosto 1975. DG 17.553, pág. 2.240.

Entró en vigor el 15 de julio de 1975.

- 115 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 22 DE MARZO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio de 12 de junio de 1974 de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de la República de Nicaragua y de España*.

BOE 21 agosto 1975. DG 17.615, pág. 2.261.

Entró en vigor el 9 de julio de 1975, fecha del acta de canje de instrumentos de ratificación.

- 116 DECRETOS 1.941/1975, 1.942/1975, 1.943/1975, 1.944/1975, 1.945/1975, 1.946/1975, 1.947/1975 y 1.948/1975, DE 17 DE JULIO (M.º Comercio). *Modificaciones del Arancel de Aduanas*.

BOE 21 agosto 1975. DG 17.620 a 17.627, pág. 2.272 y sigs.

- 117 RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 1975 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES (M.º Comercio). *Se regula la adquisición de determinados bienes urbanos por personas físicas no residentes en España.*

BOE 21 agosto 1975. DG 17.632, pág. 2.278.

El Reglamento de Inversiones Extranjeras en España (vid. este *Anuario* I-1974, pág. 688) excluye del régimen especial de adquisición de inmuebles por extranjeros y españoles residentes en el extranjero aquellos casos en que la inversión constituya una actividad empresarial. Estos casos están definidos en el art. 23 mediante un sistema de presunciones que delimitan más concretamente las adquisiciones de inmuebles realizadas por personas físicas extranjeras no residentes.

Para dar mayor facilidad a estas adquisiciones y para aclarar algunas dudas suscitadas por el Reglamento se dicta esta Resolución.

Se autoriza, con carácter general, a las personas físicas extranjeras no residentes a adquirir, mediante aportación dineraria exterior, solares y parcelas, con sujeción a las siguientes condiciones: a) La superficie de la parcela o solar no debe ser superior a 5.000 metros cuadrados. b) Que se destinen a la construcción de una vivienda unifamiliar, villa o chalet para uso propio de adquirente.

También se autoriza a tales personas para que forman parte de una comunidad puedan adquirir solares destinados a la construcción de edificios de viviendas en régimen de comunidad de propietarios, siempre que ninguno de los comuneros personas físicas extranjeras no residentes, sea propietario de más de tres viviendas. Y para que la suma de las cuotas de propiedad correspondientes a las personas físicas extranjeras supere el 50 por ciento del total del solar o inmueble hace falta autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores.

Las personas físicas extranjeras no residentes, mediante aportación dineraria exterior, pueden adquirir hasta tres locales comerciales, con estos requisitos: a) Que la suma de sus superficies no exceda de 200 metros cuadrados. b) Que el comprador no los destine a realización de una actividad empresarial propia del titular, salvo que ésta haya sido previamente autorizada. El alquiler no se considera actividad empresarial propia. En caso de no cumplirse los requisitos anteriores la adquisición de locales

constituye actividad empresarial propia, a los efectos del art. 23.1. del Reglamento de Inversiones Extranjeras (Vid. este *Anuario* I-1974, pág. 688 y sigs.) y requiere autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores.

El resto del contenido de esta Resolución, de gran interés, se refiere a: aplazamiento de pago de precio en la adquisición de inmuebles, descuento de efectos, documentación de la aportación dineraria exterior, obtención de créditos de las instituciones correspondientes, facultad de transferencia al exterior.

- 118 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio de 17 de enero de 1966 sobre el Instituto Internacional del Algodón.*

BOE 22 agosto 1975. DG 17.728, pág. 2.280.

Entró en vigor el 31 de marzo de 1975, fecha del depósito del instrumento de ratificación, de acuerdo con su art. IX, sección 6, párrafo a).

- 119 DECRETOS 1.954/1975, 1.955/1975 y 1.956/1975, DE 24 DE JULIO (M.º Comercio). *Modificaciones del Arancel de Aduanas.*

BOE 22 agosto 1975. DG 17.729 a 17.731, págs. 2.284 y sigs.

- 120 DECRETO 2.112/1975, DE 23 DE AGOSTO (Asuntos Exteriores). *Se amplía la composición de la Comisión Nacional Española para la participación de España en los actos del Bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos.*

BOE 6 septiembre 1975. DG 18.736, pág. 2.455.

Vid. Decreto 628/1976, modificando el Decreto 678/1975.

- 121 ACUERDO ADMINISTRATIVO DE 19 DE JULIO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Para la aplicación de los Convenios de Seguridad Social Hispano-Paraguayos de 25 de junio de 1959 y 2 de mayo de 1972.*

BOE 6 septiembre 1975. DG 18.738, pág. 2.455.

Entró en vigor en la misma fecha que el Acuerdo Complementario de 2 de mayo de 1972, es decir, el 1 de septiembre de 1974.

- 122 DECRETO 2.184/1975 y 2.185/1975, DE 24 DE JULIO (M.º Comercio). *Modificación del Arancel de Aduanas.*

BOE 13 septiembre 1975. DG 19.025, pág. 2.555.

- 123 ORDEN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1975 (M.º Comercio). *Sobre extensión a Uruguay de las reducciones arancelarias aplicadas por el Decreto 2.676/1973, de 11 de octubre.*

BOE 29 septiembre 1975. DG 20.072, pág. 2.681.

- 124 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 3 de julio de 1975 de Cooperación Técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Bolivia.*

BOE 1 octubre 1975. DG 20.327, pág. 2.693.

Entró en vigor el 3 de septiembre de 1975.

- 125 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 13 DE JUNIO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio de 20 de diciembre de 1974 Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Nicaragua.*

BOE 3 octubre 1975. DG 20.482, pág. 2.706.

Entró en vigor el 9 de julio de 1975.

- 126 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 5 DE MARZO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio Europeo de 21 de abril de 1961 sobre Arbitraje Comercial Internacional.*

BOE 4 octubre 1975. DG 20.601, pág. 2.708.

El 12 de mayo de 1975 fue depositado el instrumento de ratificación, entrando en vigor el Convenio para España el 10 de agosto del mismo año.

Texto: en este *Anuario* II-1975, pág. 842.

Anteriormente a la ratificación de este convenio europeo, España era Parte en los siguientes convenios internacionales multilaterales: 1) Protocolo de Ginebra de 24 de septiembre de 1923 relativo a las cláusulas de arbitraje (ratificado por R.D. de 6 de marzo de 1926: *Gaceta*, de 8 de marzo). 2) Convención de Ginebra de 26 de septiembre de 1927 para la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras (abierta a los Estados Partes en el convenio anterior; ratificada por España el 15 de enero de 1930, *Gaceta* de 29 de mayo del mismo año). 3) Convención para el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras, de Nueva York, 10 junio 1958, destinada a sustituir a las anteriores; ratificada por España y publicada en el *BOE* de 11 de julio de 1977.

Este Convenio se aplica a aquellos acuerdos o compromisos de arbitraje que, para solventar controversias o

contendientes o por surgir de operaciones de comercio internacional, hubieren sido concertados entre personas físicas o jurídicas que tengan, en el momento de estipular un acuerdo o compromiso de este tipo, su residencia habitual o su domicilio o sede social en Estados contratantes diferentes, y a los procedimientos y laudos arbitrales basados en tales acuerdos o compromisos.

Su articulado regula: la facultad de las personas morales de Derecho Público de someterse al arbitraje; el derecho de los súbditos extranjeros de ser árbitros; la organización del arbitraje (institución arbitral permanente, arbitrajes *ad hoc*); la declinatoria del tribunal arbitral por incompetencia; la competencia de los tribunales judiciales nacionales; el Derecho aplicable (ley designada por las partes de común acuerdo, y, en su defecto, ley procedente de conformidad con la regla de conflicto que los árbitros estimaren apropiada en el caso); la motivación de la sentencia arbitral; declaración de nulidad de ésta; firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor y denuncia del Convenio. En el Anejo se contiene la composición y modo de funcionamiento del Comité Especial a que se refiere el art. IV.

- 127 ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Gobierno de España relativo a la aplicación de salvaguardias.*

BOE 13 octubre 1975. DG 21.126, pág. 2.769.

Entró en vigor el 18 de junio de 1975.

- 128 DECRETO-LEY 11/1975, DE 2 DE OCTUBRE (Jefatura del Estado). *Participación de España en el aumento general extraordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo.*

BOE 21 octubre 1975.

España asume una participación de un millón de unidades de cuenta, según se definen en el art. primero de creación del Fondo, publicado como anejo al Decreto-Ley 1/1974, de 7 de febrero.

- 129 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 13 DE JUNIO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Protocolo III, de 9 de noviembre de 1975, establecido por la Conferencia diplomática reunida para la entrada en vigor de los Convenios*

internacionales relativos al Transporte de Mercancías por Ferrocarril (CIM) y al de viajeros y equipajes (CIV).

BOE 28 octubre 1975.

Entró en vigor el 1 de enero de 1975.

- 130 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 29 DE JULIO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Acuerdo Europeo de 16 de septiembre de 1968 sobre limitación del empleo de detergentes en los productos de lavado y limpieza.*

BOE 29 octubre 1975.

Entró en vigor para España el 11 de octubre de 1975.

- 131 PROTOCOLO DE 11 DE ABRIL DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Anejo al Acuerdo de 18 de noviembre de 1970 a Largo Plazo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre los intercambios comerciales, la navegación, el transporte y la cooperación económica y técnica.*

BOE 4 noviembre 1975. DG 22.529, pág. 2.912.

Entró en vigor el 11 de abril de 1975 y surte efectos a partir de 1 de enero de 1975.

- 132 PROTOCOLO ADICIONAL MEDIANTE CANJE DE NOTAS DE 19 DE JUNIO Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Al Convenio de 30 de junio de 1969 Hispano-Nicaragüense de Asistencia Técnica para la creación de un Instituto de Formación Profesional en Managua.*

BOE 5 noviembre 1975. DG 22.638, pág. 2.915.

El Protocolo entró en vigor el 4 de septiembre de 1975.

- 133 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 23 DE JULIO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio Europeo de 13 de diciembre de 1968 sobre Protección de Animales en Transporte Internacional.*

BOE 6 noviembre 1975. DG 22.797, pág. 2.918.

En vigor para España desde el 3 de febrero de 1975.

- 134 MODIFICACIONES PROPUESTAS POR FRANCIA Y APROBADAS POR ESPAÑA (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *A los anejos A y B del Acuerdo Europeo de 30 de septiembre de 1957 sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera A.D.R.*

BOE 6 noviembre 1975. DG 22.798, pág. 2.922.

En vigor desde el 1 de octubre de 1975.

- 135 RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. *Sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de Tratados Internacionales.*

BOE 7 noviembre 1975. DG 22.913, pág. 2.932.

Se publican todas las comunicaciones relativas a tratados internacionales en los que España es parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre 1 de mayo y 31 de agosto de 1975 y que afectan a tratados que, en el momento de la recepción de dichas comunicaciones, han sido publicados en el BOE.

- 136 INSTRUMENTOS DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 13 DE JULIO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Convenio de 29 de diciembre de 1972 sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, hecho en Londres, Méjico D.F., Moscú y Washington.*

BOE 10 noviembre 1975. DG 23.054, pág. 2.939.

España depositó su instrumento de ratificación el 31 de julio de 1974 y el Convenio entró en vigor para ella el 30 de agosto de ese mismo año.

- 137 ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 1946 DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, adoptadas en la XX Asamblea de 23 de mayo de 1967 (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 10 noviembre 1975. DG 23.055, pág. 2.944.

España aceptó las enmiendas el 21 de abril de 1970. Dichas enmiendas entraron en vigor el 21 de mayo de 1975, al haber sido aceptadas por las dos terceras partes de los Estados miembros de la Organización.

- 138 DECRETO 2.668/1975, DE 31 DE OCTUBRE (M.º Hacienda). *Sobre aplicación del Convenio de 16 de julio de 1975 suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo ganadero.*

BOE 10 noviembre 1975. DG 23.097, pág. 2.945.

- 139 ACUERDO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre la República de Bolivia y el Estado Español sobre Transporte Aéreo Internacional Regular, firmado en La Paz.*

BOE 11 noviembre 1975. DG 23.111, pág. 2.946.

Entró en vigor el 3 de septiembre de 1975, fecha de la última notificación, de conformidad con su art. XIX.

- 140 CANJE DE NOTAS HISPANO-VENEZOLANO DE 4 DE JULIO DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre otorgamiento recíproco de nacionalidad.*

BOE 12 noviembre 1975. DG 23.211, pág. 2.954.

Se trata de un Canje de Notas constitutivo de Acuerdo. Entró en vigor el 4 de julio de 1974.

Por este Canje de Notas los Gobiernos de España y Venezuela acordaron el intercambio de información relativo a los otorgamientos, a petición propia, de la nacionalidad española a súbditos venezolanos y de la venezolana a súbditos españoles. A través de las Embajadas respectivas se tramitará la información pertinente cada vez que uno de los Estados otorgue su nacionalidad a un súbdito del otro.

- 141 ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 1975 (M.º Industria). *Por la que se establecen las normas administrativas para la concesión de determinadas autorizaciones y homologaciones exigidas por el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.).*

BOE 12 noviembre 1975. DG 23.217, pág. 2.966.

- 142 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 20 DE JUNIO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 25 de marzo de 1975 para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971.*

BOE 18 noviembre 1975. DG 23.580, pág. 3.033.

España depositó su instrumento de adhesión el 15 de julio de 1975. El Protocolo entró en vigor para nuestro país el 15 de julio de 1975.

- 143 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 25 DE ABRIL DE 1969 (Jefatura del Estado). *Convenio de 3 de mayo de 1967 relativo a la Organización Hidrográfica Internacional.*

BOE 19 noviembre 1975. DG 23.663, pág. 3.036.

Depositado el instrumento de ratificación el 2 de junio de 1969, el Convenio entró en vigor para España el 22 de septiembre de 1970.

- 144 LEY 40/1975, DE 19 DE NOVIEMBRE (Jefatura del Estado). *Sobre descolonización del Sahara.*

BOE 20 noviembre 1975. DG 23.743, pág. 3.046.

La Ley se publica en el BOE del Estado el mismo día en que fallece el Jefe del Estado Generalísimo F. Franco.

En su Exposición de Motivos se dice que «el Estado Español ha venido ejerciendo, como Potencia administradora, plenitud de competencias y facultades sobre el *territorio no autónomo* del Sahara, que durante algunos años ha estado sometido a ciertos aspectos de su administración a un *régimen peculiar con analogías al provincial* y que *nunca ha formado parte del territorio nacional*» (las cursivas son mías). Por el artículo uno y único de esta Ley se autoriza al Gobierno para que realice los actos y adopte las medidas que sean precisas para llevar a cabo la descolonización del territorio, salvaguardando los intereses españoles.

- 145 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA (Jefatura del Estado) DE 1 DE ABRIL DE 1965. *Convenio de 31 de enero de 1963 Complementario al Convenio de París de 29 de julio de 1960 sobre Responsabilidad Civil en el campo de la Energía Nuclear.*

BOE 22 noviembre 1975. DG 23.970, pág. 3.080.

Depositado el instrumento de ratificación el 8 de junio de 1965, el Convenio complementario entró en vigor para España el 4 de diciembre de 1974.

- 146 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 17 DE JUNIO DE 1966 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 28 de enero de enero de 1964 adicional al Convenio de 31 de enero de 1963, complementario del Convenio de París de 29 de julio de 1960, sobre responsabilidad Civil en el campo de la Energía Nuclear.*

BOE 22 noviembre 1975. DG 23.971, pág. 3.085.

España depositó su instrumento de ratificación el 27 de julio de 1966 y el Protocolo entró en vigor para este país el 4 de diciembre de 1974.

- 147 ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1975 (M.º Hacienda). *Sobre aplicación de los artículos 10, 11 y 12 del Convenio entre España y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta.*

BOE 4 diciembre 1975. DG 24.877, pág. 3.183.

Dictada en aplicación del Convenio entre ambos Estados para evitar la doble imposición en materia de impues-

tos sobre la renta y el patrimonio, firmado el 5 de abril de 1966 (BOE 8 abril 1968).

- 148 DECRETO 3.243/1975, DE 25 DE NOVIEMBRE (Presidencia del Gobierno). *Se da nueva redacción a diversos artículos del Decreto 3.162/1966, de 15 de diciembre, reorganizando la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.*

BOE 13 diciembre 1975. DG 25.646, pág. 3.250.

- 149 ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1975 (Presidencia del Gobierno). *Se fijan nuevas tarifas de los paquetes postales internacionales.*

BOE 17 diciembre 1975. DG 25.961.

Dictada en aplicación del Acuerdo correspondiente de la Unión Postal Universal, firmado por España en Lausana el 5 de julio de 1974.

- 150 DENUNCIA POR PARTE DE ESPAÑA DEL CONVENIO EUROPEO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1954 SOBRE CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES DE INVENCIÓN (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 27 diciembre 1975. DG 26.743, pág. 3.380.

La notificación de denuncia fue depositada en el Departamento Político Federal Suizo el 7 de noviembre de 1974. La denuncia surtió efecto para España un año después, es decir, el 7 de noviembre de 1975.

- 151 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 22 DE MARZO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio de 14 de noviembre de 1974 entre el Estado Español y la República Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.*

BOE 31 diciembre 1975. DG 26.928, pág. 3.466.

Entró en vigor el 3 de diciembre de 1975, fecha en que se verificó el canje de los instrumentos de ratificación, de conformidad con lo estipulado en su art. 29.

AÑO 1976

- 152 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1974 (Jefatura del Estado). *Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971 relativo a la Clasificación Internacional de Patentes.*

BOE 1 enero 1976. DG 1, pág. 3.

El instrumento de ratificación fue depositado por España el 26 de noviembre de 1974 y el Arreglo entró en vigor para este país el 29 de noviembre de 1975. España formula la reserva contenida en el artículo 4, párrafo cuarto, apartado *i* e *ii*.

Los Países Partes de este Arreglo constituyen una Unión particular y adoptan una clasificación común denominada «Clasificación Internacional de Patentes» para las patentes de invención, los certificados de inventor, los modelos de utilidad y los certificados de utilidad.

- 153 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 20 DE ENERO DE 1972 (Jefatura del Estado). *Convenio de 20 de mayo de 1971 sobre Servicios Internacionales Regulares de Transporte Aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guatemala.*

BOE 2 enero 1976. DG 23, pág. 15.

Se trata de un Convenio y tres Canjes de Notas relativos a él. Entró en vigor el día 25 de enero de 1972.

- 154 ORDENES DE 2 DE ENERO DE 1976 (M.º Justicia). *Se concede la nacionalidad española por opción en razón de matrimonio a 10 personas*³.
- 155 ORDENES DE 2 DE ENERO DE 1976 (M.º Justicia). *Se concede la nacionalidad española por residencia a 22 personas*⁴.
- 156 DECRETO 3.535/1975, DE 5 DE DICIEMBRE (M.º de Comercio). *Se modifica la redacción de la nota 1, a), 2, del capítulo 38 del Arancel de Aduanas.*

BOE 10 enero 1976. DG 535, pág. 120.

3. En este año 1976 se dictan Ordenes Ministeriales concediendo la nacionalidad española por opción en razón de matrimonio en las siguientes fechas: 2, 12, de enero; 13 y 27 de febrero; 11 de marzo; 9 y 23 de abril; 3, 12, 28 y 31 de mayo; 11 de junio; 1, 9, 13 y 28 de julio; 2, 12, 24 y 25 de agosto; 9, 15 y 28 de septiembre; 1, 5, 18, 26 y 29 de octubre; 12 de noviembre; 3, 18 y 30 de diciembre. El total de concesiones de nacionalidad por este concepto fue de 418.

4. En este año 1976 fueron concedidas 333 naturalizaciones por residencia. Clasificadas, de mayor a menor número, por razón de la nacionalidad anteriormente ostentada, resultan estos datos: 175 portugueses; 67 peruanos; 59 argentinos; 48 cubanos; 43 franceses; 40 chilenos; 36 guineanos; 27 marroquíes; 25 italianos; 18 uruguayos; 15 indios; 14 alemanes y libaneses; 13 venezolanos; 12 bolivianos; 11 sirios; 10 ecuatorianos; 9 mejicanos y jordanos; 8 británicos; 4 húngaros, norteamericanos, chinos, israelíes, paraguayos, hondureños y nicaragüenses; 3 finlandeses, holandeses, suizos y filipinos; 2 daneses, belgas, rumanos y haitianos; 1 austriaco, coreano, francés, paquistaní, griego, brasileño, polaco y salvadoreño.

- 157 DECRETO 3.536/1975, DE 5 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica la redacción de la nota 4, a) del capítulo 40 del Arancel de Aduanas.*

BOE 10 enero 1976. DG 536, pág. 120.

- 158 DECRETO 3.537/1975, DE 5 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el texto arancelario de la partida 11.02 del Arancel de Aduanas.*

BOE 10 enero 1976. DG 538, pág. 120.

- 159 DECRETO 3.538/1975, DE 5 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el texto arancelario de la partida 73.36 del Arancel de Aduanas.*

BOE 10 enero 1976. DG 538, pág. 120.

- 160 DECRETO 3.593/1975, DE 5 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el texto arancelario de la partida 38.11 del Arancel de Aduanas.*

BOE 10 enero 1976. DG 539, pág. 121.

- 161 DECRETO 3.540/1975, DE 5 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el derecho arancelario de la subpartida 28.56-C.*

BOE 10 enero 1976. DG 540, pág. 121.

- 162 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Se delegan atribuciones para la gestión del Patrimonio del Estado en el extranjero.*

BOE 13 enero 1976. DG 687, pág. 134.

- 163 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Se delegan atribuciones para la contratación de estudios y servicios técnicos con empresas consultoras.*

BOE 13 enero 1976. DG 688, pág. 134.

- 164 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Se delegan atribuciones para la aprobación de las Comisiones de servicio que impliquen derecho a indemnizaciones.*

BOE 13 enero 1976. DG 689, pág. 134.

- 165 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *Se delegan atribuciones para comunicar a la Presidencia del Gobierno las plazas vacantes en el Departamento correspondientes a los Cuerpos Generales.*

BOE 13 enero 1976. DG 690, pág. 134.

- 166 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para la contratación de personal que vaya a realizar estudios, proyectos, dictámenes y otras prestaciones.
BOE 13 enero 1976. DG 691, pág. 134.
- 167 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para los destinos, traslados y ascensos de los funcionarios del Departamento.
BOE 13 enero 1976. DG 692, pág. 134.
- 168 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para la convocatoria de ingreso en los Cuerpos dependientes de este Departamento.
BOE 1 enero 1976. DG 693, pág. 134.
- 169 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para el otorgamiento o propuesta de recompensas y ejercicio de la potestad disciplinaria.
BOE 13 enero 1976. DG 694, pág. 135.
- 170 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para la designación de funcionarios eventuales.
BOE 13 enero 1976. DG 695, pág. 135.
- 171 ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para autorizar el pase de los funcionarios de la carrera diplomática a la situación de supernumerario.
BOE 13 enero 1976. DG 696, pág. 135.
- 172 DECRETO 3.601/1975, DE 19 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el derecho arancelario de las posiciones 15.07.A-2-a-3 y el 15.07.A-2-b-3 del Arancel de Aduanas.*
BOE 17 enero 1976. DG 999, pág. 179.
- 173 ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones para la disposición de los gastos propios de los Servicios del Ministerio y de la ordenación de los pagos correspondientes.
BOE 19 enero 1976. DG 1.053, pág. 183.
- 174 ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores).
Se delegan atribuciones en materia de contratación en el Subsecretario y Director General del Servicio Exterior.
BOE 19 enero 1976. DG 1.054, pág. 183.

- 175 DECRETO 3.603/1975, DE 19 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el texto arancelario de la subpartida 90.10-B.*
BOE 19 enero 1976. DG 1.058.
- 176 DECRETO 3.602/1965, DE 19 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se reestructura la partida arancelaria 29.44.*
BOE 19 enero 1976. DG 1.057.
- 177 DECRETO 3.604/1975, DE 19 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se establecen en la subpartida 39.01-H dos posiciones arancelarias.*
BOE 19 enero 1976. DG 1.059, pág. 186.
- 178 DECRETO 3.605/1975, DE 19 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se amplía la lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo a varias PP.AA. y se modifica la descripción de los pertenecientes a otras PP.AA.*
BOE 19 enero 1976. DG 1.060, pág. 186.
Corrección de errores: BOE 17 febrero 1976. DG 3.638, pág. 371.
- 179 DECRETO 3.606/1975, DE 19 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se establece en la P.A.29.14-A-I una posición específica.*
BOE 19 enero 1976. DG 1.061, pág. 189.
- 180 ORDEN DE 7 DE ENERO DE 1976 (M.º Trabajo). *Ayudas a evacuados del Sahara.*
BOE 21 enero 1976. DG 1.154, pág. 206.
- 181 ORDEN DE 15 DE ENERO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Se delegan atribuciones en el Director General del Servicio Exterior para la expedición de pasaportes diplomáticos.*
BOE 24 enero 1976. DG 1.532, pág. 213.
- 182 DECRETO 3.634/1975, DE 26 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se establece en la P.A.87.03 una subpartida.*
BOE 28 enero 1976. DG 1.816, pág. 237.
- 183 DECRETO 3.635/1975, DE 26 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica la denominación de algunos servicios dependientes de la Dirección General de Transacciones Exteriores.*
BOE 28 enero 1976. DG 1.817, pág. 237.
Vid.: Orden 10 enero 1976 (BOE 17 febrero 1979; DG 3.639).

- 184 DECRETO 3.636/1975, DE 26 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se crea el Centro de Documentación e Información del Comercio Exterior.*

BOE 28 enero 1976. DG 1.818, 237.

Se asigna al Centro como tarea básica la de facilitar a la empresa española un flujo continuo y sistemático de informes, estudios, ofertas y oportunidades de exportación, así como informar a los potenciales importadores extranjeros de productos españoles sobre las posibilidades de la exportación española, en un nuevo ordenamiento del comercio exterior de España, en el que son elementos fundamentales las Oficinas Comerciales de España y las Cámaras de Comercio Españolas en el exterior.

- 185 ACUERDO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1975 DE ASISTENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE 1 DE MAYO DE 1967 DE COOPERACIÓN SOCIAL HISPANO-DOMINICANO (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 3 febrero 1976. DG 2.462.

Entró en vigor el día de su firma, 7 de noviembre de 1975.

- 186 ACUERDO ESPECIAL DE 13 DE OCTUBRE DE 1974 DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE TURISMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARABE SIRIA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 4 febrero 1976. DG 2.565, pág. 257.

Entró en vigor el 7 de marzo de 1975.

- 187 PROTOCOLO DE 5 DE DICIEMBRE DE 1975 PARA 1976 ANEJO AL ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE DE 1971 A LARGO PLAZO ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE CHECOSLOVAQUIA.

BOE 5 febrero 1976. DG 2.688, pág. 263.

(Corrección de erratas: BOE 9 marzo 1976. DG 5.189.)

- 188 CANJE DE CARTAS HISPANO-CHILENO DE 13 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 1975 POR EL QUE SE PRORROGA EL PERÍODO DE UTILIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL ART. VI DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPÚBLICA DE CHILE DE 6 DE DICIEMBRE DE 1972 (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 6 febrero 1976. DG 2.834, pág. 275.

- 189 ORDEN DE 20 DE ENERO DE 1976 (M.º Hacienda). *Seguro de Inversiones en el Exterior*.
BOE 6 febrero 1976. DG 2.835, pág. 276.
- 190 CANJE DE NOTAS DE 31 DE OCTUBRE DE 1975 Y DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1975 POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL NUMERAL 3 DEL ART. I DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO HISPANO-ECUATORIANO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RECURSOS GEOLÓGICO-MINEROS DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1974 (M.º de Asuntos Exteriores).
BOE 7 febrero 1976. DG 2.927, pág. 303.
Entró en vigor el 24 de noviembre de 1975.
- 191 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 1975 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 13 de agosto de 1970 al Convenio de 12 de septiembre de 1964 del Consejo Internacional para la Exploración del Mar*.
BOE 16 febrero 1976. DG 3.578, pág. 361.
España depositó su instrumento de ratificación el 12 de noviembre de 1975, entrando en vigor el Protocolo el mismo día.
- 192 DECRETO 209/1976, DE 23 DE ENERO (Presidencia del Gobierno). *Se adoptan medidas sobre las actuaciones de los Juzgados del territorio del Sahara*.
BOE 16 febrero 1976. DG 3.579, pág. 361.
Se dictan normas sobre las actuaciones concluidas de los Juzgados Territorial, Municipal y Comarcal y de Paz del Territorio del Sahara, sobre el personal de la Administración de Justicia y sobre conclusión de las actuaciones en trámite.
- 193 RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 1976 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. *Aplicación del art. 32 del Decreto 801/1972 relativo a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de Tratados Internacionales*.
BOE 17 febrero 1976. DG 3.636, pág. 367.
- 194 ORDEN DE 10 DE ENERO DE 1976 (M.º Comercio). *Se desarrolla el Decreto de reorganización de la Dirección General de Transacciones Exteriores*.
BOE 17 febrero 1976. DG 3.639, pág. 372.
Vid. Decreto 3.635/1975, 26 diciembre (BOE 28 enero 1976; DG 1.817).

- 195 ACUERDO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1974 RELATIVO A UN PROGRAMA INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA. *Entrada en vigor.*
BOE 19 febrero 1976. DG 3.754, pág. 373.
El Acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1975 (DG. 7.212). Entró en vigor el 19 de enero de 1976.
- 196 ORDEN DE 31 DE ENERO DE 1976 (M.º Comercio). *Regulación de las Pesquerías del Atlántico Norte (ICNAF).*
BOE 19 febrero 1976. DG 3.758, pág. 383.
- 197 DECRETO 263/1976, DE 6 DE FEBRERO (Presidencia del Gobierno). *Se disuelve la Policía Territorial de Sahara.*
BOE 21 febrero 1976. DG 4.006, pág. 409.
- 198 ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 1976 (M.º Comercio). *Ampliación y modificación de las Normas Complementarias del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, de aplicación a los buques y embarcaciones mercantes nacionales.*
BOE 25 febrero 1976. DG 4.325, pág. 432.
- 199 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional de 29 de noviembre de 1969 relativo a la Intervención de Alta Mar en casos de Accidentes que causen o puedan causar contaminación por hidrocarburos.*
BOE 26 febrero 1976. DG 4.404, pág. 434.
El Instrumento de Ratificación fue depositado por España el 8 de noviembre de 1973, entrando en vigor el Convenio para este país el 6 de mayo de 1975.
- 200 ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 1976 (M.º Hacienda). *Se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros sobre concesión de facilidades crediticias en favor de los españoles que trasladen su residencia de Sahara al territorio nacional.*
BOE 27 febrero 1976. DG 4.486, pág. 443.
- 201 DECRETO 324/1976, DE 6 DE FEBRERO (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea la Misión Observadora de España cerca de Las Conferencias y Organizaciones con sede en Estrasburgo.*
BOE 1 marzo 1976. DG 4.702, pág. 449.

- 202 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional de 29 de noviembre de 1969 sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos.*

BOE 8 marzo 1976. DG 5.133, pág. 522.

El instrumento de ratificación fue depositado el 8 de diciembre de 1975, entrando en vigor para España el 7 de marzo de 1976.

El Convenio se aplica a los daños por contaminación causados en el territorio, inclusive el mar territorial, de un Estado contratante y a las medidas preventivas tomadas para prevenir o minimizar esos daños.

- 203 ORDEN DE 4 DE MARZO DE 1976 (M.º Hacienda). *Se dictan normas para la ejecución de lo establecido en el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.*

BOE 10 marzo 1976. DG 5.296, pág. 537.

- 204 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE 22 DE MARZO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio Aduanero sobre Contenedores de 2 de diciembre de 1972.*

BOE 12 marzo 1976. DG 5.439, pág. 544.

Entró en vigor el 6 de diciembre de 1975.

- 205 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 13 DE JULIO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 11 de octubre de 1973 sobre creación del Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a plazo medio.*

BOE 13 marzo 1976. DG 5.484, pág. 584.

Se trata de un Convenio de creación del citado Centro y de un Protocolo relativo a Privilegio e Inmunidades del mismo.

España depositó su instrumento de ratificación el 21 de octubre de 1974 y el Convenio entró en vigor para este Estado el 1 de noviembre de 1975.

- 206 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 1974 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 9 de abril de 1974 entre el Estado Español y la Confederación Suiza sobre la protección de indicaciones de procedencia, denominaciones de origen y otras denominaciones similares.*

BOE 17 marzo 1976. DG 5.693, pág. 613.

Los instrumentos de ratificación fueron intercambiados en Madrid de 10 de diciembre de 1975 y el Acuerdo entró en vigor el 10 de marzo de 1976.

- 207 DECRETO DE 18 DE MARZO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Cartas de naturaleza concedidas por el Jefe del Estado*⁵.
- 208 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 13 DE JUNIO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Convenio General de 31 de octubre de 1974 entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Francesa sobre Seguridad Social y Protocolo de igual fecha.*

BOE 24 marzo 1976. DG 6.260, pág. 683.

El Convenio asegura una serie de prestaciones de la Seguridad Social tanto a los súbditos franceses que ejerzan en España una actividad asalariada o asimilada, así como a sus familiares, y lo mismo, a los súbditos españoles y sus familiares que la ejerzan en Francia. Prevé asimismo los regímenes de trabajadores fronterizos y de trabajadores de temporada.

Entró en vigor el día 1 de abril de 1976.

- 209 DECRETO 627/1976, DE 5 DE MARZO (Presidencia del Gobierno). *Sobre trazado de líneas de base rectas en desarrollo de la Ley 20/1967, de 8 de abril sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a doce millas, a efectos de pesca.*

BOE 30 marzo 1976. DG 6.661, pág. 753.

La ley 20/1967, de 8 de abril, en su art. 2 disponía que la línea de base a partir de la cual se mide la anchura de la zona de aguas jurisprudenciales a efectos de pesca viene definida por la línea de bajamar escorada a lo largo de todas las costas de soberanía española, y autorizaba al Gobierno para acordar el trazado de líneas de base rectas que unan los puntos apropiados de la costa, de conformidad con las normas internacionales aplicables (Convención de Ginebra sobre el Mar territorial y la zona contigua de abril de 1958, ratificada por España, BOE 24 de di-

5. A lo largo de 1976 fueron concedidas discrecionalmente por el Jefe del Estado 10 cartas de naturaleza, en las siguientes fechas: tres, el 18 de marzo; tres, el 24 de agosto y cuatro el 23 de diciembre. Las nacionalidades anteriores de las personas naturalizadas por carta concedida graciosamente por el Jefe del Estado eran: guineana, en 7 casos; china, rumana y marroquí, respecto de otras tres personas.

ciembre 1971). Esta fijación de líneas de base es la que realiza esta norma.

- 210 ORDEN DE 8 DE MARZO DE 1976 (M.º Justicia). *Se amplía la delegación de atribuciones conferidas al Subsecretario de este Departamento por Orden de 15 de diciembre de 1975 (DG 26.172).*

BOE 15 abril 1976. DG 8.063, pág. 945.

Se delega en el Subsecretario del Departamento la resolución de los expedientes de nacionalidad, tramitados conforme a la Ley y el Reglamento del Registro Civil.

- 211 DECRETO 804/1976, DE 2 DE ABRIL (M.º Asuntos Exteriores). *Se reorganiza el Departamento.*

BOE 20 abril 1976. DG 8.290, pág. 964.

El Decreto 379/1970, de 20 de febrero sobre organización del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Decreto 2.779/1973, de 9 de noviembre son los precedentes legales más inmediatos de la norma ahora comentada. Tuvieron como objetivo «adecuar la estructura del Departamento al volumen que implicaba el mantenimiento de ciento treinta y dos misiones diplomáticas en el extranjero».

El nuevo Decreto se afirma motivado por el transcurso del tiempo y la etapa histórica que se inicia con la Monarquía, lo que aconseja reforzar los Centros Directivos del Ministerio, en especial los que tienen encomendadas la dirección y ejecución, en las distintas zonas geográficas, la política exterior del Estado.

- 212 DECRETO 844/1976, DE 8 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se establece una nota complementaria del capítulo 26 del Arancel y algunas nuevas posiciones arancelarias.*

BOE 28 abril 1976. DG 8.697, pág. 1.061.

- 213 DECRETO 845/1976, DE 8 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se establecen en la P.A.29.31. subpartidas específicas.*

BOE 28 abril 1976. DG 8.698, pág. 1.062.

- 214 DECRETO 846/1976, DE 8 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se estructura la P.A.98.03.*

BOE 28 abril 1976. DG 8.699, pág. 1.062.

- 215 DECRETO 847/1976, DE 8 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifican los derechos específicos establecidos por el D. 3.602/1975.*

BOE 28 abril 1976. DG 8.700, pág. 1.063.

Vid. Decreto 3.602/1975 (DG 1.975, dispos. 1.057).

Corrección de erratas: BOE 15 julio 1976; DG 13.625, pág. 1.637.

- 216 DECRETO 848/1976, DE 8 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se amplia la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a varias P.A.*

BOE 28 abril 1976. DG 8.701, pág. 1.064.

Corrección de erratas: BOE 17 julio 1976; DG 13.724, pág. 1.649.

- 217 REAL DECRETO 916/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifica el derecho arancelario de la subpartida 82.11-C.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.859, pág. 1.084.

- 218 REAL DECRETO 917/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifica la P.A. 38.19.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.860, pág. 1.084.

- 219 REAL DECRETO 918/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se establece en la P.A. 84.61 una subpartida específica.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.861, pág. 1.084.

- 220 REAL DECRETO 919/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se establece en la P.A. 29.14-B-1 una posición específica.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.862, pág. 1.085.

- 221 REAL DECRETO 920/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifica la posición arancelaria 84.35-C-1.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.863, pág. 1.085.

- 222 REAL DECRETO 921/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se establecen en las P.A. 97.01 y 97.03 subpartidas específicas.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.864, pág. 1.085.

- 223 REAL DECRETO 922/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifica el derecho arancelario de la posición 29.11-A-1-b.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.865, pág. 1.086.

- 224 REAL DECRETO 923/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se establece en la P.A. 25.25 una subpartida específica.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.866, pág. 1.086.

- 225 REAL DECRETO 924/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifica el texto y derecho arancelario de la posición 39.02-G-2.*

BOE 30 abril 1976. DG 8.867, pág. 1.087.

- 226 REAL DECRETO 925/1976, DE 9 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifican las posiciones arancelarias 73.15-e-7-a y 73.15-E-8-a.*
BOE 30 abril 1976. DG 8.868, pág. 1.087.
- 227 CIRCULAR 758/1976, DE 30 DE MARZO (M.º Hacienda). *Se actualiza la lista de los países miembros del Convenio Internacional del Cacao.*
BOE 3 mayo 1976. DG 8.995, pág. 1.116.
- 228 ACUERDO DE GINEBRA DE 20 DE MARZO DE 1958 (M.º Asuntos Exteriores). *Relativo a la adopción de condiciones uniformes y al reconocimiento recíproco de la homologación de piezas y equipos para vehículos automóviles. Reglamento número 11.*
BOE 11 mayo 1976. DG 9.489, pág. 1.135.
Entró en vigor para España en 28 de diciembre de 1975.
Corrección de errores: BOE 13 julio 1976; DG 13.451, pág. 1.601.
- 229 ACUERDO DE 6 DE FEBRERO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *De Cooperación Económica y Comercial entre España y Gabón.*
BOE 13 mayo 1976. DG 9.610, pág. 1.158.
Entró en vigor el día de su firma.
- 230 PROTOCOLO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1950 (M.º Asuntos Exteriores). *Relativo a la Comisión Internacional del estado civil y Protocolo Adicional al mismo de 25 de septiembre de 1952.*
BOE 14 mayo 1976. DG 9.687, pág. 1.170.

La Comisión fue creada con miras a la constitución y actualización de la documentación legislativa y jurisprudencial relativa al Derecho de las Personas y a la Nacionalidad. Las Partes contratantes se comprometen a proporcionarle gratuitamente los informes que le sean necesarios para sus estudios y trabajos. Los Departamentos ministeriales, misiones diplomáticas, los cónsules generales, vicecónsules o agentes consulares de los Estados Partes pueden consultar la documentación reunida por la Comisión.

La admisión de España a la Comisión Internacional de Estado Civil y su adhesión al Protocolo de 25 de septiembre de 1950 tienen efecto a partir del 13 de octubre de 1974.

- 231 ACUERDO COMPLEMENTARIO HISPANO-VENEZOLANO DE 11 DE MARZO DE 1976. M.º Asuntos Exteriores). *En materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos.*
BOE 18 mayo 1976. DG 9.815, pág. 1.217.
Entró en vigor el 11 de marzo de 1976.
- 232 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 5 DE MARZO DE 1975 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 7 de febrero de 1970 Adicional a los Convenios Internacionales relativos al transporte por Ferrocarril de Mercancías (CIM) y de Viajeros y Equipajes.*
BOE 19 mayo 1976. DG 9.861, pág. 1.227.
Entró en vigor para España el 1 de enero de 1975.
Corrección de errores: BOE 23 octubre 1976; DG 20.860, pág. 2.663.
- 233 REALES DECRETOS 1.164/1976, 1.165/1976, 1.166/1976, 1.167/1976, 1.168/1976 y 1.169/1976, DE 23 DE ABRIL (M.º Comercio). *Se modifican varios textos arancelarios de subpartidas.*
BOE 24 mayo 1976 DG 10.140, pág. 1.275
10.141, pág. 1.275
10.142, pág. 1.276
10.143, pág. 1.276
10.144, pág. 1.276
10.145, pág. 1.277.
Corrección de erratas: BOE 20 julio 1976; DG 13.927, pág. 1.665.
- 234 PROTOCOLO DE 2 DE JUNIO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Adicional al Convenio Cultural de 27 de enero de 1953 en vigor entre los Gobiernos de España y de la República Dominicana.*
BOE 25 mayo 1976. DG 10.181, pág. 1.277.
- 235 ORDEN DE 26 DE MAYO DE 1976 (Presidencia del Gobierno). *Sobre prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves.*
BOE 4 junio 1976. DG 10.833, pág. 1.356.
La norma trata de adoptar en el plano interno una serie de medidas en aplicación de los Convenios internacionales sobre la materia de los que es Parte España: el de Oslo de 15 de febrero de 1972 para la prevención de la

contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves en la zona del Atlántico Nordeste (BOE de 25 de abril de 1974) y el de 29 de diciembre de 1972 de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertidos de desechos y otras materias (BOE 10 de noviembre de 1975).

Corrección de errores: BOE 23 julio 1976; DG 14.131.

- 236 RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 1976 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES (M.º Educación y Ciencia). *Se dictan normas para el cumplimiento de lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 1976 sobre pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de los estudiantes extranjeros y de los españoles con estudios extranjeros convalidados.*

BOE 8 junio 1976. DG 10.986, pág. 1.392.

- 237 LEY 22/1976, DE 14 DE JUNIO (Jefatura del Estado). *Se autoriza el ingreso de España en el Banco Interamericano de Desarrollo.*

BOE 16 junio 1976. DG 11.503, pág. 1.437.

El Banco, creado en 1959, tiene por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países miembros en vías de desarrollo del Continente americano. Decidió admitir en su seno a países que no pertenezcan a la región, si sus Gobiernos manifiestan el deseo de ingresar en el Banco. Al efecto, éste modificó su Convenio Constitutivo, por resolución de su Consejo de Gobernadores de 21 de mayo de 1975.

- 238 CONVENIO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1951 (M.º Asuntos Exteriores). *Constituye la Oficina Intergubernamental de Informática.*

BOE 22 de junio 1976. DG 11.808, pág. 1.492.

España aceptó el Convenio el 8 de enero de 1978 (estaba abierto a la firma desde 6 de diciembre de 1951, habiendo sido enmendado en 25 de septiembre de 1963 y 12 de diciembre de 1974), pasando desde entonces a formar parte del mismo. Entró en vigor para España el 12 de diciembre de 1974.

- 239 REALES DECRETOS 1.463/1976 Y 1.464/1976, DE 7 DE JUNIO (M.º Comercio). *Se establece una posición específica en la*

subpartida 29.15-C y se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas.

BOE 25 junio 1976. DG 12.144 y 12.145, pág. 1.518.

Corrección de errores: BOE 23 julio 1976; DG 14.097.

- 240 REAL DECRETO 1.467/1976, DE 7 DE JUNIO (M.º Comercio). *Se modifica el derecho arancelario de la P.A. 27.04.*

BOE 25 junio 1976. DG 12.149, pág. 1.520.

- 241 RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 1976 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (M.º Hacienda). *Se determina la habilitación de los puntos aduaneros terrestres de control turístico procedentes de la supresión de determinadas Aduanas y Delegaciones de la frontera hispano-francesa.*

BOE 26 junio 1976. DG 12.203, pág. 1.521.

- 242 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Convenio de 14 de julio de 1975 Básico de Cooperación Científica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Corea.*

BOE 30 junio 1976. DG 12.558, pág. 1.548.

Entró en vigor el 17 de marzo de 1976.

- 243 PROTOCOLO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Para mantener en vigor el Convenio Internacional del Café de 1968, prorrogado, concluido en Londres.*

BOE 2 julio 1976. DG 12.686, pág. 1.562.

España firmó el Protocolo el 27 de marzo de 1975, entrando en vigor el 1 de octubre de 1975.

- 244 RECOMENDACIÓN DE 5 DE JUNIO DE 1972 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA (M.º Asuntos Exteriores). *Relativa a las gabarras transportadas por los buques portagabarras o buques de tipo similar.*

BOE 6 julio 1976. DG 12.969, pág. 1.580.

- 245 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 28 de junio de 1973 de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de España y de la República de Venezuela.*

BOE 19 de julio 1976. DG 13.835, pág. 1.655.

Entró en vigor el 1 de junio de 1974, fecha de la última comunicación cruzada entre las Partes sobre el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales.

- 246 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 17 DE MAYO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 8 de abril de 1976 a largo plazo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre intercambios comerciales, navegación, transporte y desarrollo de la cooperación económica, industrial y técnica.*

BOE 20 julio 1976. DG 13.923, pág. 1.659.

Entró en vigor el 2 de julio de 1976, fecha de la última notificación entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales.

- 247 CANJE DE NOTAS HISPANO-FRANCÉS DE 18 DE JUNIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Relativo a la creación en Biriattou, territorio francés, de oficina de controles yuxtapuestos, de acuerdo con el art. 2, párrafo 2, del Convenio franco-español de 7 de julio de 1965.*

BOE 21 julio 1976. DG 14.032, pág. 1.675.

Entró en vigor el mismo 18 de junio de 1976.

- 248 CANJE DE NOTAS HISPANO-FRANCÉS DE 18 DE JUNIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Relativo a la creación en Le Perthus, territorio francés, de oficina de controles yuxtapuestos, de acuerdo con el art. 2, párrafo 2, del Convenio franco-español de 7 de julio de 1965.*

BOE 22 julio 1976. DG 14.093, pág. 1.683.

Entró en vigor el mismo día de su fecha.

- 249 REAL DECRETO 1.700/1976, DE 18 DE JUNIO (M.º Trabajo). *Se adoptan medidas en relación con los procesos de orden laboral del Juzgado Territorial del Sahara.*

BOE 23 julio 1976. DG 14.135, pág. 1.714.

- 250 DECRETO 1.754/1976, DE 6 DE FEBRERO (Presidencia del Gobierno). *Se aprueba el Reglamento nacional para el transporte de mercancías peligrosas.*

BOE 26 julio 1976. DG 14.302, pág. 1.741.

Dictado en aplicación de Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías por carretera (ADR) de 30 de septiembre de 1957, al que se adhirió España el 22 de noviembre de 1972. Vid. también Decreto 2.674/1973, de 19 de octubre.

- 251 PROTOCOLO DE 25 DE JUNIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República*

Socialista de Rumania sobre los intercambios comerciales, el transporte y la cooperación.

BOE 26 julio 1976. DG 14.303, pág. 1.914.

De aplicación desde el 1 de enero de 1976.

- 252 PROTOCOLO NÚMERO 6 DE 11 DE FEBRERO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Anejo al Acuerdo de Largo Plazo de 2 de junio de 1971 entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria sobre el comercio, la navegación, el transporte y la cooperación económica, industrial y técnica.*

BOE 28 julio 1976. DG 14.456, pág. 1.929.

Entró en vigor el 1 de enero de 1976.

- 253 REAL DECRETO 1.774/1976, DE 2 DE JULIO (M.º Comercio). *Se modifica la nota complementaria n.º 4 del capítulo 4, y se reestructura la partida arancelaria 04.04.*

BOE 26 de julio 1976. DG 14.459, pág. 1.939.

- 254 REAL DECRETO 1.826/1976, DE 18 DE JUNIO (M.º Gobernación). *Se pone en ejecución en España, con carácter provisional, a partir de 1 de octubre de 1976, las Actas del XI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Lima.*

BOE 30 julio 1976. DG 14.641, pág. 1.953.

- 255 7 ORDENES DE 8 DE JULIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Por las que se delegan atribuciones:* para autorizar el pase de funcionarios de la Carrera Diplomática a la situación de Supernumerario, para la aprobación de las Comisiones de servicio que impliquen derecho a indemnizaciones, para el otorgamiento y propuesta de recompensas y ejercicio de la potestad disciplinaria, para los destinos, traslados y ascensos de los funcionarios del Departamento, para la convocatoria, de ingreso en los Cuerpos Especiales del Departamento, para la designación de funcionarios eventuales.

BOE 4 agosto 1976. DG de la 14.966 a la 14.972, pág. 1.981.

- 256 6 ORDENES MINISTERIALES DE 8 DE JULIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Por las que se delegan atribuciones:* para la gestión del Patrimonio del Estado en el extranjero, en materia de contratación en el Subsecretario y Director

General del Servicio Exterior, para la disposición de los gastos propios de los Servicios del Ministerio y de la ordenación de pagos correspondiente, para la expedición de pasaportes diplomáticos, para la contratación de estudios y servicios técnicos con Empresas consultoras y para comunicar a la Presidencia del Gobierno las plazas vacantes en el Departamento, correspondientes a los Cuerpos Generales.

BOE 5 agosto 1976. DG 15.006, pág. 1.988.

- 257 CONVENIO CULTURAL DE 11 DE JUNIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Malta.*

BOE 5 agosto 1976. DG 15.007, pág. 1.988.

Entró en vigor el día de su firma.

- 258 ORDEN DE 31 DE MAYO DE 1976 (M.º Comercio). *Sobre regulación de las pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC).*

BOE 9 agosto 1976. DG 15.288, pág. 2.054.

- 259 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 30 DE MAYO DE 1968 (Jefatura del Estado). *Convenio de 20 de julio de 1967 de Seguridad Social entre el Estado Español y la República de Italia.*

BOE 12 agosto 1976. DG 15.460, pág. 2.089.

Entró en vigor el 1 de agosto de 1976, en cumplimiento del art. 51, párrafo 2, al haberse canjeado los instrumentos de ratificación el 21 de julio de 1976.

Corrección de erratas: BOE 15 octubre 1976; DG 19.909.

- 260 REAL DECRETO 1.898/1976, DE 10 DE AGOSTO (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre Embajadores y Ministros Plenipotenciarios en misión especial.*

BOE 12 agosto 1976. DG 15.462, pág. 2.096.

Supone la creación en España, al igual que existen en otros países, de las figuras del Embajador en Misión Especial y del Ministro Plenipotenciario en Misión Especial. Se añaden, para ello, dos párrafos al artículo segundo del Decreto 804/1976, de 2 de abril, por el que se reorganiza el Ministerio de Asuntos Exteriores (Vid. en esta misma Sección: BOE 20 abril 1976; DG 8.290). Se crean seis puestos de Embajador y 12 de Ministro Plenipotenciario.

- 261 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 13 de junio de 1975 de*

Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Arabe de Egipto.

BOE 14 agosto 1976. DG 15.622, pág. 2.123.

Entró en vigor el 17 de abril de 1976.

- 262 REAL DECRETO 1.922/1976, DE 2 DE JULIO (M.º Educación y Ciencia). *Sobre Canje Internacional de Publicaciones.*

BOE 14 agosto 1976. DG 15.629, pág. 2.129.

Se dicta en aplicación del Convenio internacional sobre la materia, de la UNESCO, de 5 de diciembre de 1958, del que España es Parte (El instrumento de ratificación fue depositado el 1 de febrero de 1963 y publicado en el BOE el 25 de febrero de 1974).

El Centro de Canje Internacional de Publicaciones, adscrito a la Comisaría Nacional de Bibliotecas de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del Ministerio de Educación y Ciencia, es el órgano encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Español por el Convenio. Este se refiere a publicaciones oficiales y documentos gubernamentales, es decir, los editados por orden y a expensas de cualquier autoridad pública.

- 263 ACTA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, depositado en la Secretaría de la Organización de Estados Americanos y abierto a la firma el 8 de abril de 1959 (M.º Asuntos Exteriores).

BOE 16 agosto 1976. DG 15.693, pág. 2.144.

Por Ley 22/1976, de 14 de junio (BOE 16 de junio, DG 11.503; vid. en esta misma Sección) se autorizó el ingreso de España en el Banco Interamericano.

- 264 ACUERDO DE 18 DE MARZO DE 1975 (M.º Asuntos Exteriores). *De cooperación técnica en materia de turismo entre los Gobiernos de España y de la República de Egipto.*

BOE 16 agosto 1976. DG 15.694, pág. 2.145.

Entró en vigor el 17 de abril de 1976.

Corrección de errores: BOE 1 noviembre 1976; DG 21.716, pág. 2.747.

- 265 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 20 DE MARZO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional de 25 de octubre de 1973 de Telecomunicaciones.*

BOE 25 agosto 1976. DG 16.224, pág. 2.197.

Fue firmado por España con ocasión de la Conferencia de Plenipotenciarios, celebrada en Torremolinos-Málaga en 1973, el 25 de octubre. Entró en vigor para España el 29 de abril de 1976, fecha del depósito del instrumento de ratificación.

BOE 25 agosto 1976. DG 16.224, pág. 2.197.

- 266 RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 1976 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. *Sobre aplicación del art. 32 del Decreto 801/1972 relativo a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de Tratados Internacionales.*

BOE 30 agosto 1976. DG 16.520, pág. 2.266.

Se publican todas las Comunicaciones relativas a los tratados en los que España es Parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre 1 de enero y 30 de abril de 1976, y que afectan a tratados que, en el momento de recibir la comunicación, han sido publicados en el BOE.

- 267 REAL DECRETO 2.004/1976, DE 16 DE JULIO (M.º Comercio). *Se modifica el derecho arancelario de algunas partidas.*

BOE 31 agosto 1976. DG 16.592, pág. 2.299.

- 268 REAL DECRETO 2.005/1976, DE 16 DE JULIO (M.º Comercio). *Se establece una subpartida en la P.A. 39.01.*

BOE 31 agosto 1976. DG 16.593, pág. 2.300.

- 269 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 2 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 21 de febrero de 1971 sobre sustancias sicotrópicas.*

BOE 10 septiembre 1976. DG 17.281, pág. 2.374.

Entró en vigor el 16 de agosto de 1976.

Ver Anexo en BOE 13 octubre 1976; DG 19.744, pág. 2.573.

- 270 REALES DECRETOS 2.138/1976, 2.139/1976, 2.140/1976, 2.141/1976, 2.142/1976, 2.143/1976, 2.144/1976, 2.145/1976, 2.146/1976, 2.147/1976, 2.148/1976 y 2.149/1976, DE 28 DE JULIO (M.º Comercio). *Se reestructuran varias P.A.*

- 271 REAL DECRETO 2.258/1976, DE 10 DE AGOSTO (M.º Justicia). *Sobre opción de la nacionalidad española por parte de los naturales del Sahara.*

BOE 28 septiembre 1976. DG 18.575, pág. 2.491.

Se dicta en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la Ley 40/1975, de 19 de noviembre, para que realice los actos y adopte las medidas oportunas para llevar a cabo la descolonización del territorio no autónomo del Sahara.

Se reconoce el derecho a optar a la nacionalidad española a los naturales del Sahara que, residiendo en el territorio nacional y estando provistos de documentación general española o encontrándose fuera y hallándose en posesión de D.N.I. bilingüe expedido por las Autoridades españolas, sean titulares de pasaporte español o estén incluidos en los Registros de las representaciones diplomáticas españolas en el extranjero. Se les da el plazo de un año para su declaración de opción por la nacionalidad española, mediante comparecencia ante el Juez Encargado del Registro Civil de su residencia o ante el Cónsul español de la demarcación correspondiente.

Se trata de uno de los modos extraordinarios o especiales de adquisición por opción de la nacionalidad española. Como precedentes pueden citarse: el Decreto 1.347/1969, de 26 de junio (BOE 3 julio) por el que se reglamentó la opción de nacionalidad prevista en el Tratado de retrocesión del Territorio de Ifni, y el Decreto-Ley 13/1969, de 11 de julio (BOE 14 julio), sobre concesión de facilidades a los residentes civiles de Gibraltar, desarrollado por la Orden de 19 de julio de 1969 (BOE 21 julio).

Texto del R. Decreto: en este *Anuario* III-1976, pág. 733.

- 272 REAL DECRETO 2.196/1976, DE 10 DE AGOSTO (Presidencia del Gobierno). *Se reorganiza el Comité Nacional español para la F.A.O.*

BOE 21 septiembre 1976. DG 18.030, pág. 2.440.

- 273 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 10 DE AGOSTO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Acuerdo 28 de julio de 1976 entre la Santa Sede y el Gobierno Español.*

BOE 24 septiembre 1976. DG 18.294, pág. 2.461.

Entró en vigor el 20 de agosto de 1976, fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

Corrección de errores: BOE 28 septiembre 1976; DG 21.401, pág. 2.694.

- 274 REAL DECRETO 2.253/1976, DE 16 DE SEPTIEMBRE (M.º Comer-

cio). *Sobre modificación de los tipos correspondientes a determinadas partidas del Arancel de Aduanas.*

BOE 25 septiembre 1976. DG 18.397, pág. 2.462.

- 275 RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA (M.º Hacienda). *Se da nueva redacción a los apartados 2 y 15 de la de 12 de julio de 1973 (Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria. Valores extranjeros).*

BOE 9 octubre 1976. DG 19.528, pág. 2.555.

Corrección de errores: BOE 26 octubre 1976; DG 21.112, pág. 2.680.

- 276 REAL DECRETO 2.362/1976, DE 30 DE JULIO (M.º Industria). *Se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.*

BOE 14 octubre 1976. DG 19.786, pág. 2.595.

El Reglamento tiene algunos aspectos de interés por lo que se refiere al Derecho Internacional:

— Delimita el ámbito geográfico de aplicación propia y de la Ley que desarrolla y lo divide en dos zonas: Zona A (territorio peninsular e insular y territorios españoles del Norte de Africa), y Zona C (subsuelo del mar territorial y de «los demás fondos marinos»).

— En el art. 4 establece que la exploración puede llevarse a cabo por personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en las condiciones que prevén los artículos 12 y 13 del propio Reglamento. Las personas físicas o jurídicas extranjeras podrán ser titulares de permisos de investigación, concesiones de exploración y autorizaciones de almacenamiento, transporte, depuración y refino, pero para tomar parte en dichas operaciones han de constituir una sociedad anónima española o participar en una ya existente, de análoga naturaleza mercantil. También pueden ser titulares, previa autorización del Consejo de Ministros, exclusivamente de permisos de investigación y de concesiones de explotación las sociedades anónimas extranjeras cuyo objeto social sean las citadas actividades, mediante el establecimiento de una sucursal en España (art. 6). A los fines de la Ley, las personas físicas y jurídicas extranjeras gozan de libertad de inversión de capitales, a realizar mediante la aportación de divisas o de maquinaria, equipos y asistencia técnica (art. 7); el régi-

men jurídico de estas inversiones se rige por las normas generales españolas en la materia.

- 277 ACUERDO DE 19 DE JULIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Complementario sobre Energía Atómica para fines pacíficos entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Peruana.*

BOE 15 octubre 1976. DG 19.908, pág. 2.627.

Entró en vigor el día de su firma.

- 278 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 23 DE ENERO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Convenio de 17 de septiembre de 1975 de Cooperación Cultural y Científica entre España y Austria.*

BOE 18 octubre 1976. DG 20.125, pág. 2.637.

Entró en vigor el 25 de septiembre de 1976.

- 279 ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *De Cooperación Técnica complementario del Convenio de 24 de julio de 1964 de Cooperación Social hispano-peruano para el desarrollo de un programa de formación de mano de obra en materia de pesquería, artesanía y minería en el Perú.*

BOE 18 octubre 1976. DG 20.126, pág. 2.639.

Entró en vigor el día de su firma, 15 de septiembre de 1976, iniciándose su cumplimiento el 1 de enero de 1977, según lo dispuesto en el art. XIII del mismo.

- 280 ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 1976 (M.º del Aire). *Se actualiza el Reglamento de Circulación Aérea.*

BOE 26 octubre 1976. DG 21.120, pág. 2.687.

Se dicta para adaptar el Reglamento a las modificaciones que ha ido introduciendo la Organización Internacional de Aviación Civil, tras modificaciones anteriores.

- 281 CONVENIO DE 8 DE ABRIL DE 1959 (M.º Asuntos Exteriores). *Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Normas generales para la admisión de países extrarregionales como miembros del Banco.*

BOE 2 noviembre 1976. DG 21.760, pág. 2.769.

Vid. en esta misma Sección: BOE 16 agosto 1976.

- 282 CONVENIO DE 4 DE JUNIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Gobierno de España y el de Sierra Leona para*

el establecimiento de los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

BOE 3 noviembre 1976. DG 21.797, pág. 2.789.

- 283 Entró provisionalmente en vigor el día de su firma.
CONVENIO DE 12 DE MAYO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores).
Entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Transporte Aéreo.

BOE 4 noviembre 1976. DG 21.991, pág. 2.795.

Entró en vigor provisionalmente el mismo día de su firma y definitivamente, el 19 de octubre de 1976 (Vid. BOE 18 noviembre 1976).

- 284 DECRETO 2.498/1976, DE 16 DE SEPTIEMBRE (Presidencia del Gobierno). *Aprobatorio del presupuesto de la Comisión Liquidadora del antiguo Gobierno General de Sahara para el período comprendido entre 1 de marzo y 31 de diciembre de 1976.*

BOE 5 noviembre 1976. DG 22.127, pág. 2.800.

- 285 CANJE DE NOTAS DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Constitutivo de Convenio internacional para la derogación del Convenio relativo al comercio de textiles de algodón de 13 de octubre de 1967 entre Estados Unidos de Norteamérica y España.*

BOE 5 noviembre 1976. DG 22.129, pág. 2.801.

Entró en vigor el 23 de septiembre de 1976, fecha del canje de notas.

- 286 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1976 (Jefatura del Estado). *Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976, los siete Acuerdos Complementarios al mismo y ocho Canjes de Notas de 24 de enero de 1976 y del Acuerdo de 31 de enero de 1976 de Desarrollo del Tratado de Amistad y Cooperación, los Anexos de 31 de enero de 1976 de Procedimiento, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX-A, IX-B, X, XIII, XIV, XV, XVI y dos Canjes de Notas de 31 de enero de 1976.*

BOE 6 noviembre 1976. DG 22.276, pág. 2.817.

Entraron en vigor el 31 de septiembre de 1976.

Se contienen: Un tratado de Amistad y Cooperación, un Acuerdo Complementario sobre Cooperación Científica y Tecnológica, un Acuerdo Complementario sobre Coopera-

ción en Materias Culturales y Educativas, un Acuerdo Complementario acerca de la Coordinación Militar Bilateral, un Acuerdo Complementario sobre Facilidades, un Anejo al anterior Acuerdo, un Acuerdo de Desarrollo del Tratado de Amistad y Cooperación (cuestiones administrativas, militares, jurisdicción penal y reclamaciones, cuestiones laborales, fiscales y aduaneras), Anexo de Procedimiento I (Mando, seguridad y administración de las instalaciones militares españolas), II (Personal militar y disciplina de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos), III (Pasaportes y documentos de identidad del personal de los Estados Unidos en España), IV (Permisos de conducir), V (Matriculación de automóviles propiedad de los miembros de las Fuerzas de los Estados Unidos), VI (Normas reguladoras de los Servicios Médicos de las Fuerzas de los EE.UU. en España), VII (Utilización de bases aéreas españolas por las Fuerzas de los EE.UU. y regulación de sus movimientos aéreos), VIII (Utilización de la base naval de Rota), IX-A (Escalas de los buques de los EE.UU. en puertos españoles), IX-B (Escalas de buques españoles en puertos de EE.UU.), X (Transmisiones y electrónica), XII (Contratos de construcción con contratistas españoles), XIV (Seguro de responsabilidades civiles de los empleados de contratistas y subcontratistas de las Fuerzas de los EE.UU. y del otro personal civil), XV (Almacenamiento y transporte de municiones y explosivos militares por las Fuerzas de los EE.UU.), XVI (Renuncia del derecho preferente de ejercicio de la jurisdicción penal sobre el personal de los EE.UU. en Francia).

- 287 DECRETO 2.517/1976, DE 8 DE OCTUBRE (M.º Comercio). *Sobre empresas pesqueras conjuntas.*

BOE 9 noviembre 1976. DG 22.391, pág. 2.859.

Trata de regular la inversión de capitales españoles en países pesqueros, mediante la participación en empresas conjuntas, especialmente en lo que se refiere a la aportación y venta de buques pesqueros españoles a dichas empresas y a las entradas en territorio nacional de las capturas realizadas por los mismos.

- 288 CANJE DE NOTAS DE 11 - 25 DE FEBREXO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Aprobatorio del Acuerdo de 7 de mayo de 1975 Especial de Cooperación Científica y Técnica entre el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de Es-*

paña (INIA) y el Institut National de la Recherche Agromique de Francia (INRA) en materia de investigación agrícola.

BOE 12 noviembre 1976. BOE 22.735, pág. 2.866.

Entró en vigor el día de su firma.

- 289 ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 1976 (M.º Hacienda). *Se regulan las exenciones fiscales reconocidas a la Agencia Espacial Europea (ESA) en el Protocolo de 21 de octubre de 1963 y el Acuerdo complementario.*

BOE 12 noviembre 1976. DG 22.793, pág. 2.882.

- 290 ACUERDO DE 3 DE JULIO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *De Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Malta.*

BOE 16 noviembre 1976. DG 23.061, pág. 2.892.

Entró provisionalmente en vigor el día de su firma, de acuerdo con el art. 18 del mismo.

- 291 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 4 DE DICIEMBRE DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo Europeo de 1 de julio de 1970 sobre Trabajo de Tripulaciones de los Vehículos que efectúen Transportes Internacionales por Carretera (A.E.T.R.).*

BOE 18 noviembre 1976. DG 23.346, pág. 2.907.

Entró en vigor el 5 de enero de 1978.

- 292 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 17 DE FEBRERO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Convenio de 21 de octubre de 1975 entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.*

BOE 18 noviembre 1976. DG 23.347, pág. 2.918.

Entró en vigor el 25 de noviembre de 1976.

- 293 ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *De Transporte Aéreo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Popular de Hungría.*

BOE 19 noviembre 1976. DG 23.404, pág. 2.931.

Entró en vigor provisionalmente el día de la firma.

- 294 RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1976 DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

Sobre la aplicación del art. 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de tratados internacionales.

BOE 19 noviembre 1976. DG 23.405, pág. 2.934.

Se publican las comunicaciones relativas a tratados internacionales en los que España es Parte, recibidas entre 1 de mayo y 31 de agosto de 1976, y que afectan a tratados que en el momento de la recepción de dichas comunicaciones han sido publicados en el BOE.

- 295 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ESPAÑA DE 3 DE MARZO DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 1 de septiembre de 1970 sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos transportes (ATP).*

BOE 22 noviembre 1976. DG 23.636, pág. 2.956.

Entró en vigor el 21 de noviembre de 1976.

- 296 ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1976 (M.º del Aire). *Se actualiza el Reglamento de Circulación Aérea.*

BOE 22 noviembre 1976. DG 23.638, pág. 2.969.

Motivado por nuevas modificaciones hechas por la O.A.C.I. Vid. Orden de 19 de octubre de este mismo año (BOE 26 octubre, en esta misma Sección).

- 297 REAL DECRETO-LEY 23/1976, DE 12 DE NOVIEMBRE (Jefatura del Estado). *Se adecua la actuación de la Comisión Mixta de Competencias al Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América.*

BOE 23 noviembre 1976. DG 23.691, pág. 2.970.

- 298 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 17 DE FEBRERO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Convenio de 14 de julio de 1975 de Cooperación Cultural entre España y El Ecuador.*

BOE 23 noviembre 1976. DG 23.692, pág. 2.971.

Entró en vigor el 14 de octubre de 1976, fecha del Canje de instrumentos de ratificación.

- 299 CONVENIO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1974 (M.º Asuntos Exteriores). *Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Oriental de Uruguay.*

BOE 24 noviembre 1976. DG 23.791, pág. 2.985.

- 300 CIRCULAR 770/1976, DE 15 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (M.º Hacienda). *Se dictan normas complementarias sobre el procedimiento único de aprobación de contenedores para el transporte internacional de mercancías bajo precinto aduanero.*

BOE 25 noviembre 1976. DG 23.859, pág. 2.993.

Dictada en aplicación del Convenio Aduanero sobre Contenedores, hecho en Ginebra el 2 de diciembre de 1972, al que se adhirió España el 22 de marzo de 1975 y que entró en vigor el 6 de diciembre de 1975.

- 301 REAL DECRETO 2.697/1976, DE 30 DE OCTUBRE (M.º Asuntos Exteriores). *Sobre contratación de Arquitectos por el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

BOE 27 noviembre 1976. DG 23.998, pág. 3.013.

- 302 ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1976 (M.º Obras Públicas). *Sobre contenedores en régimen de tránsito internacional.*

BOE 27 noviembre 1976. DG 24.046, pág. 3.018.

Corrección de errores: BOE 14 diciembre 1976; DG 25.287, pág. 3.261.

- 303 CONVENIO DE 8 DE DICIEMBRE DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Básico de Cooperación entre España y Grecia.*

BOE 29 noviembre 1976. DG 24.114, pág. 3.021.

Entró en vigor el 19 de agosto de 1976.

- 304 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DE 23 DE ENERO DE 1976 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 7 de julio de 1975 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en el Desarrollo y la aplicación de la Energía Atómica para Fines Pacíficos.*

BOE 30 noviembre 1976. DG 24.191, pág. 3.029.

Entró en vigor el 21 de abril de 1976.

- 305 REAL DECRETO 2.731/1976, DE 12 DE NOVIEMBRE (M.º Asuntos Exteriores). *Se determina la participación española en los Comités Conjuntos creados por el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976.*

BOE 1 diciembre 1976. DG 24.267, pág. 3.045.

- 306 CANJE DE CARTAS DE 27-28 DE OCTUBRE DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Prorrogando el plazo de utilización del Acuer-*

do de 6 de diciembre de 1972 de Cooperación Financiera entre el Estado Español y la República de Chile.

BOE 2 diciembre 1976. DG 24.367, pág. 3.052.

- 307 REAL DECRETO 2.780/1976, DE 16 DE OCTUBRE (Presidencia del Gobierno). *Se crea el Consejo de Patronato del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para países de habla española (C.I.F.C.A.).*

BOE 8 diciembre 1976. DG 24.908, pág. 3.133.

- 308 ACUERDO COMERCIAL DE 19 DE MAYO DE 1976 (M.º Asuntos Exteriores). *Entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Arabe de Egipto y anejo.*

BOE 9 diciembre 1976. DG 24.978, pág. 3.137.

Entró en vigor provisionalmente el 19 de mayo de 1976.

- 309 REAL DECRETO 2.906/1976, DE 30 DE OCTUBRE (M.º Comercio). *Se modifica la redacción de la nota 5 del cap. 49 del Arancel de Aduanas.*

BOE 18 diciembre 1976. DG 25.596, pág. 3.319.

- 310 REAL DECRETO 2.938/1976, DE 23 DE DICIEMBRE (M.º Comercio). *Se modifica el caso 12.º de la disposición preliminar 3.ª del Arancel de Aduanas.*

BOE 24 diciembre 1976. DG 26.068, pág. 3.341.

- 311 REAL DECRETO 2.986/1976, DE 23 DE DICIEMBRE (M.º Asuntos Exteriores). *Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

BOE 29 diciembre 1976. DG 26.282, pág. 3.388.

JURISPRUDENCIA

